



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 533

Bogotá, D. C., viernes, 22 de mayo de 2026

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.secretariassenado.gov.co

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 36 DE 2026

(22 de abril)

Legislatura 2025-2026

En Bogotá, D. C., el día miércoles 22 de abril de 2026, siendo las 10:13 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación. Presidida la sesión por su honorable Vicepresidente *Orlando Castillo Advíncula*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del orden del día.

Presidente:

Con los buenos días para todos, para todas, Representantes de la Comisión Primera, un gusto saludarlos, a la Mesa Directiva. Señora Secretaria, después de este corto saludo a todos, aspiramos que lleguen lo más pronto para que podamos avanzar en el día de hoy. Señora Secretaria, llame a lista.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Siendo las 10:13 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy:

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Díaz Matéus Luis Eduardo

García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Peñuela Calvache Juan Daniel

Sánchez León Óscar Hernán

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Triana Quintero Julio César

Uribe Muñoz Alirio

Wills Ospina Juan Carlos.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Castillo Torres Marelen

Lozada Vargas Juan Carlos

Manrique Olarte Karen Astrith

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Polo Polo Miguel Abraham

Sánchez Arango Duvalier

Uscátegui Pastrana José Jaime.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Cortés Dueñas Juan Manuel
Cotes Martínez Karyme Adrana
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Mosquera Torres James Hermenegildo
Osorio Marín Santiago
Pastrana Loaiza Luz Aida
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni.

Señor Presidente, la Secretaría se permite informar que se ha registrado *quorum* deliberatorio. Así que usted podrá abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día, para la sesión de hoy.

Presidente:

Se abre la sesión. Señora Secretaria, lea el orden del día.

SECRETARIA:

Sí, Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
SESIONES ORDINARIAS
LEGISLATURA 2025-2026
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
PRIMERA
“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”
ORDEN DEL DÍA

Miércoles veintidós (22) de abril de 2026
10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quorum

II

Discusión y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Ponente: honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1408 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1773 de 2025.

2. Proyecto de Ley número 232 de 2025 Cámara, por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular.

Autores: honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David Alejandro Toro Ramírez, Karen Astrith Manrique Olarte, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Becerra Yáñez, Ermes Evelio Pete Vivas, Gildardo Silva Molina, Erick Adrián Velasco Burbano, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Jorge Andrés Cancimance López, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda. Los honorables Senadores Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez Schneider.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado: Gaceta **del Congreso** número 1546 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1808 de 2025.

3. Proyecto de Ley número 476 de 2025 Cámara, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción.

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Andrés Idárraga Franco. Los honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Alfredo Mondragón Garzón, Alirio Uribe Muñoz, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Armando Antonio Zabaraín D’Arce, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Carolina Giraldo Botero, Daniel Carvalho Mejía, David Alejandro Toro Ramírez, David Ricardo Racero Mayorca, Dorina Hernández Palomino, Duvalier Sánchez Arango, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Erick Adrián Velasco Burbano, Ermes Evelio Pete Vivas, Etna Tamara Argote Calderón, Gabriel Becerra Yáñez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Gilma Díaz Arias, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Jorge Andrés Cancimance López, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Eliécer Salazar López, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Manuel Cortés Dueñas, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Luis Alberto Albán Urbano, María del Mar Pizarro García, Orlando Castillo Advíncula, Piedad Correal Rubiano, Susana Gómez Castaño, Wilder Iberson Escobar Ortiz, William Ferney Aljure Martínez, Wilmer Yair Castellanos Hernández. Los honorables Senadores Aida Marina Quilcué Vivas, Andrea Padilla Villarraga, Angelica Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Clara Eugenia López Obregón, Edwing Fabián Díaz Plata, German Alcides Blanco Álvarez, Gloria Inés

Flórez Schneider, Imelda Daza Cotes, Jael Quiroga Carrillo, Julián Gallo Cubillos, León Fredy Muñoz Lopera, María José Pizarro, Robert Daza Guevara, Sandra Ramírez Lobo, Temístocles Ortega Narváez, Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Ponentes: honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle, David Ricardo Racero Mayorca, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Albán Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo, Orlando Castillo Advíncula y Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 2319 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 10 de 2026.

4. Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara, por medio del cual se crea el delito de 'ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.

Autora: honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza.

Ponente: honorable Representante Luz Ayda Pastrana Loaiza.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1485 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 2143 de 2025

5. Proyecto de Ley Orgánica número 081 de 2025 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Alejandro García Ríos, María del Mar Pizarro García. Los honorables Senadores Guido Echeverri Piedrahíta, Robert Daza Guevara, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Soledad Tamayo Tamayo.

Ponentes: honorables Representantes Jennifer Dalley Pedraza Sandoval -C-, David Ricardo Racero Mayorca -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Ruth Amelia Caycedo Rosero, Julio César Triana Quintero, Ana Paola García Soto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1264 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1981 de 2025.

6. Proyecto de Ley número 025 de 2025 Cámara, por la cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Piedad Correal Rubiano, José Octavio Cardona León, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Óscar Hernán Sánchez León, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jhon Jairo Berrio López, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduard Alexis Triana Rincón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jaime Rodríguez Contreras, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Néstor Leonardo Rico Rico, Lina María Garrido Martín, Gilma Díaz Arias, Christian Munir Garcés Aljure, Jairo Humberto Cristo Correa, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, John Edgar Pérez Rojas, Wilder Iberson Escobar Ortiz. Los honorables Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Ponente: honorable Representante Piedad Correal Rubiano.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1428 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1662 de 2025.

7. Proyecto de Ley Orgánica No. 192 de 2025 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Ponentes: honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Heráclito Landínez Suárez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Karen Astrith Manrique Olarte, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

Proyecto publicado: **Gaceta del Congreso** número 1595 de 2025.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1982 de 2025.

III

Anuncio de proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Gabriel Becerra Yáñez.

El Vicepresidente,

Orlando Castillo Advíncula.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

El Subsecretario (e),

Javier E. Figueroa Pulido.

Presidente, ha sido leído el orden del día. Continuamos con *quorum* deliberatorio.

Presidente:

Muy buenos días Representante James, un saludo para usted. ¿Alguna constancia?, ¿Ninguno quiere dejar alguna constancia? Bueno, yo sí tengo una constancia. La Representante Piedad, una constancia hasta por tres minutos iniciales.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Qué bueno esta democracia, ahí si le dan a uno todo el tiempo que quiera. Bueno, señor Presidente, muchas gracias. No, es que escucha uno con asombro a través de algunos medios de comunicación, ese enfrentamiento que no es el deber ser entre el Banco de la República y el señor Presidente de la República, escucha uno los casos y obviamente todo lo que tiene que ver con la respuestas que el Banco le da al Presidente y lo que el Presidente le requiere al Banco. Y el llamado que hago desde esta Curul es, la sensatez, porque ya ha llegado a un irrespeto tal de esa independencia del Banco, en el sentido de amenazar que si no se bajan las Tasas de Interés, pues que va a subir el Salario Mínimo Legal Vigente, no importa quien se afecte.

Entonces, yo creo que esto no le conviene al país desde ningún punto de vista, de ninguno de los sectores, ni inversionistas, pueden imaginarse las personas que pretenden hacer algún tipo de inversión en nuestro país, escuchando estos enfrentamientos que “Por Dios”, lo que digo es no puede existir la Mesa de Diálogo entre los unos y los otros y evitar esta confrontación. Que vuelvo y repito, hace un daño económico terrible porque los que quedan en la mitad de esta pelea, como se decía esta mañana en un importante medio de comunicación, es las personas que quieren por ejemplo acceder a un crédito, o los empresarios más que todo la pequeña empresa y la microempresa, que está generando y haciendo un esfuerzo por pagar ese salario mínimo establecido de forma unilateral por parte del Gobierno.

Pero, que obviamente dignifica la situación de los trabajadores del país. Pero que, de ninguna manera podemos estar utilizando a mediados de un año y menos electoral, como un pretexto de que si usted sube más las Tasas de Interés, yo subo el Salario Mínimo Legal Vigente. Con esa pelea, sabiendo que los afectados son los colombianos, son los inversionistas, son las personas que quieren salir adelante, son los pequeños empresarios.

Y por eso, yo llamo desde esta curul a la cordura, al diálogo, a la concertación, existe esa polarización total que tanto daño le hace al país. Entonces, esa es la constancia que yo quiero dejar señor Presidente, muchas gracias por darme la palabra y que yo creo que en esta polarización tan grande que tiene el país, ha faltado ese sentémonos, hablemos,

comuniquémonos y evitemos esos actos de violencia verbal que polarizan más el país. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias a usted Representante. Continuamos con el Representante James Mosquera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias, mi muy apreciado Presidente. Hoy tenemos la presencia de los estudiantes de Gobierno de la Universidad Los Libertadores, le damos la bienvenida a esta su Comisión Primera.

Señor Presidente, el mundo efectivamente como lo dice la doctora Piedad y nuestro país también, está viviendo una tremenda polarización y acá más por el agite de la campaña política, que tiene esto muy caliente los ánimos por todos lados. Por eso celebramos que en el día de ayer, miembros de la Citrep, tres en total, tuvimos un encuentro oportuno, necesario con quien se dice va a ser el próximo Presidente de la República de Colombia, me refiero al señor Cepeda, Iván es su nombre. Y celebro esto, por cuanto él igual que la gran mayoría de los integrantes de la Citrep, ha sufrido y hemos sufrido de todas formas la violencia que ha dejado este prolongado conflicto y creemos, y tenemos la seguridad que las víctimas en este Gobierno que está por venir seremos el centro, el universo de las víctimas que mal contado en este momento superamos once millones de connacionales.

Esto, entonces lo resalto porque él y nosotros y nosotras, tenemos unos puntos de encuentro que es realmente seguir luchando por esa paz, sobre todo por esa paz en los territorios, allá en esos territorios que todavía necesitamos que llegue energía eléctrica, pero que también nuestros hogares tengan agua potable, pero que haya viviendas dignas y que los niños tengan unas escuelitas, para por lo menos aprender cómo es la vida cuando nos educamos, que los jóvenes también tengan la posibilidad de unos escenarios culturales y deportivos. Este encuentro entonces, se va a formalizar el próximo miércoles a las 10:00 de la mañana ante Colombia y el mundo, e invito a todos mis compañeros que ojalá nos puedan acompañar, en alguna parte de estos recintos cercanos aquí al Congreso de la República.

En el caso del departamento del Chocó, Vigía del Fuerte y de Murindó, cuando recorriamos nuestras comunidades finalizando el año anterior y comienzos de este y estando en plena campaña, muchos municipios casi todos los territorios, nos expresaban esa voluntad de votar por Iván Cepeda y nos decían en el caso del Litoral de San Juan, que están haciendo la apuesta, este municipio, señor Presidente, si me permite unos segundos más.

Presidente:

¿Dos minutos?

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Dos minutos, muchas gracias por su generosidad, veo que le emociona cuando hablamos de Iván Cepeda a usted. Entonces, mencionaba Litoral del San Juan, hace cuatro años registró una votación del 99.7% en favor del Cambio y votó por Petro, todavía falta que este Gobierno ojalá cierre con broche de oro y pueda llegar a suplir, tantas ganas que tenemos nosotros de transformar el territorio. Ahora nos dicen, que van a votar el 100% por Iván Cepeda, pero esto tiene que ser correspondido, esto tiene que ser que el Gobierno que está por venir el de Iván Cepeda, que estamos seguros y convencido que va a ser el Presidente, tendrá que cumplirle al Departamento del Chocó, Vigía del Fuerte y Murindó, porque estamos viviendo de una manera diferente y nos avergüenza decirlo una y otra vez, que no tenemos sino la gana y la esperanza de vivir en Paz, porque la pobreza nos tiene acorralados y junto con la pobreza por supuesto, la violencia.

Por eso, le apostamos y le seguiremos apostando a este candidato, porque ha sido el único que públicamente se ha comprometido ante Colombia y el mundo, de seguir defendiendo este gran Acuerdo de Paz y también él ha dicho, que el Acuerdo Nacional que tanto hemos hablado nosotros, donde quepamos los políticos, pero también los empresarios, los industriales, la Academia y también los jóvenes y las mujeres y las víctimas, pueda concretarse en este eventual Gobierno de Iván Cepeda, que yo estoy muy convencido que lo vamos a lograr, sino el 31 de mayo no importa, lo haremos tres semanas después. Muchas gracias por su generosidad, señor Presidente, y yo sé que usted entiende las palabras sentidas que yo estoy diciendo aquí, en nombre de la víctimas del país de Colombia. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, Representante. ¿Quién más quiere hacer una constancia?, ¿Quién continúa la lista? Porque yo tengo una constancia, ¿Quién asumirla? La palabra para el Representante Peñuela, hasta por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Usted está muy generoso con los que van a votar por Cepeda, yo no voy a votar por Cepeda, póngame dos minutos no más, Presidente. Yo no, después de lo que dijo Angie Rodríguez ayer, hermano, ¿En manos de quién estamos? De verdad dolor de país. Pero bueno, nuestra Constancia es la siguiente. Mire, muy tristes por lo que está pasando en el departamento de Nariño, sin duda todos los colombianos de cualquier sector político, siempre añoramos la Paz y como nariñense también lo añoro, porque mi departamento ha sido uno de los más golpeados por el conflicto. Pero, de verdad hay que ponerle orden a la Paz Total, por lo menos en

estos últimos meses que le quedan al Presidente de la República, Gustavo Petro.

En Nariño, se vienen realizando unas Mesas de Diálogo con la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, o con Comandos de la Frontera, aquella a quien no le extraditaron al señor Araña, que está pedido por parte de las autoridades de Estados Unidos. Pero, creo que esto ya rebosó la copa, el pasado fin de semana cuatro menores del municipio de Olaya Herrera, terminaron lesionados gravemente mientras jugaban por la activación de unas minas antipersonales, que según declaraciones de uno de los negociadores del Gobierno, el doctor Armando Novoa, este hecho es atribuible a esa organización criminal, al igual, que el ataque con drones que se realizó en la zona rural de Ipiales, en el corregimiento de La Victoria, que cobró la vida de tres militares. Estos hechos violentan el Derecho Internacional Humanitario, estos hechos comportan crímenes de lesa humanidad, si estos son los hechos que realizan grupos que están en Mesas de Diálogo activas, ¿Qué podemos esperar los colombianos?

Por eso, yo de alguna manera reconozco lo que manifestó el doctor Novoa, que el Gobierno nacional está revisando la situación, de, ¿Qué va a pasar con la Mesa de Diálogo con la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano? Pero sí debo decir que esto es insostenible, cuando estas Mesas paralelamente se han aprovechado para que estos grupos cometan delitos de lesa humanidad, para que estas Mesas permitan que estos grupos se fortalezcan. Cuando adicionalmente, el Gobierno les ha dado gabelas de no extraditar a uno de sus cabecillas, esto realmente no aguanta más. La Paz Total de este Gobierno, no funcionó y si a este Gobierno le queda algo de decencia, de responsabilidad con el país, lo más lógico es que estas Mesas que no vienen funcionando, se levanten y se restablezcan las órdenes de captura contra quienes hoy se benefician, de que las autoridades no los persigan y que se haga cumplir la Constitución y la ley, que el ejercicio de la autoridad sea la que prevalezca en los territorios, donde estos grupos están haciendo presencia y realmente el Estado se preocupe por proteger a las comunidades.

Pero no más alcahuetería, no más gabelas, no más engaños y burlas por parte de estos grupos a los colombianos. Si al Gobierno le queda algo de decencia, algo de responsabilidad con las comunidades, estas Mesas se tienen que levantar. Gracias, Presidente.

Preside la sesión el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez.

Presidente:

Gracias, doctor Peñuela. Están en el uso de la palabra para constancias; el doctor James y el doctor Orlando, de tres minutos. ¿Ah, ya hablaron? Entonces, Orlando no ha hablado porque estaba presidiendo. Doctor Orlando, tres minutos. Llegó el doctor David Racero y tenemos *quorum* decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Castillo Advíncula:

Yo voy a pedir después los dos, porque son varios temas. Bueno, lo primero, un saludo para todos los colegas acá, aprovecho este momento para dejar esta constancia, tal vez una de las pocas que dejaré ya terminando este periodo. Hacer un llamado al Gobierno nacional, por lo que está ocurriendo en Buenaventura con los diálogos que se vienen dando con las estructuras armadas Chota y Espartanos, que no avanza y que nosotros desde acá, sigue la violencia en las calles de este territorio. Así que hacemos un llamado al Gobierno nacional, para que tome cartas en el asunto y efectivamente se pueda materializar un diálogo serio, que permita que Buenaventura salga de la situación de violencia que vive hoy.

Pero al mismo tiempo, aprovechar también para hacerle un llamado al Ministro de Educación, pareciera que nosotros estuviéramos condenados, no es posible que la Universidad del Pacífico hoy esté cerrada, porque el Gobierno nacional ha nombrado un rector que no responde a la realidad que hoy tiene el territorio, lleva la Universidad alrededor de un mes cerrada. Así que le pedimos al Gobierno nacional y al Ministro de Educación, que haga presencia en Buenaventura, que haga presencia en la Universidad, para que se pueda resolver esa situación que tiene hoy cerrada la Universidad y que se requiere con urgencia resolverlo.

Pero, son varios temas señor Presidente, el otro tema tiene que ver con un debate de control político que voy a hacerle al Ministro de Defensa. Decirles que, hace quince días alrededor, yo creo que va a cumplir los veinte días, el 8 de marzo fue secuestrado en el río Micay, específicamente en la Vereda Zaragoza, un líder muy reconocido y exdiputado de la Asamblea del Cauca y que fue secuestrado por un actor armado que hace presencia en ese territorio. Luego de veinte días, fue encontrado asesinado por esta estructura y nosotros desde aquí condenamos lo que sucedió con el compañero Carlos Vallejo, el cual fue asesinado por la estructura que hoy hace presencia en López del Micay, al igual que en el río Naya y otros territorios de esa zona. Dado eso, quiero dejar esta constancia.

Y voy a pedir mis dos minutos para referirme a un tema puntual, estoy muy preocupado por lo que está ocurriendo hoy en el Pacífico, la Paz Total se nos está esfumando, hoy se evidencia claramente que la Paz Total fue un fracaso, al menos en el Pacífico colombiano, tenemos que decirlo así y hacemos un llamado al Gobierno nacional, para que lo que queda y en lo que resta de este periodo, pueda hacer un esfuerzo para que efectivamente se consolide un diálogo serio, un diálogo que permita realmente avanzar y que el próximo Gobierno, pueda tener mejores condiciones en la construcción de la Paz que nosotros anhelamos. Decir eso, nos ha llevado, en la semana pasada hice unas denuncias aquí, esa denuncia que presenté a través de esa constancia que

dejé, me ha generado hoy un riesgo inminente el cual he sido amenazado de muerte por la Estructura Jaime Martínez, que tiene presencia en el territorio ancestral del Naya y al mismo tiempo tiene presencia en el Micay. Al punto que tenemos conocimiento, de que están ofreciendo quinientos millones de pesos por mi paradero, para poder atentar contra mi vida.

Yo quiero dejar esa constancia acá, ya nos llegó la información, vamos a remitirla a la Fiscalía, vamos a remitirla a todos los entes de control y al mismo tiempo haremos la denuncia a nivel internacional, teniendo en cuenta que yo cuento con medida cautelar por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La denuncia la hice la semana pasada, en relación a que ellos hicieron presencia en una Asamblea de la Comunidad del Consejo Comunitario del Naya y vetaron a los líderes de que no podían participar, esa denuncia la hicimos y la hice aquí en Comisión Primera y producto de eso, hoy se me reitera que soy objetivo militar por parte de esta estructura armada. Al mismo tiempo, el Senador Paulino Riascos y el líder también excandidato al Senado Manuel Garcés, los tres hoy nos han declarado objetivo militar por esta estructura armada y quiero dejar la constancia aquí en la Comisión Primera. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, compañero Orlando. Quiero expresar en nombre de la Presidencia y la Mesa Directiva, pero creo que además de todos los integrantes de esta Comisión, nuestra solidaridad con el compañero Orlando, Vicepresidente de esta Célula Legislativa, nuestro rechazo a las amenazas que él ha denunciado en el día de hoy, y que también como él muy bien ha advertido en otras constancias, ha señalado sobre las complejidades de seguridad en estos territorios del Pacífico. Y le pido a la Secretaría que oficiemos esta constancia, a las diversas autoridades en particular a la Fiscalía, a la Unidad Nacional de Protección, para que oficialmente como una solicitud de la Comisión Primera, se atienda la denuncia del colega Orlando.

Está a consideración el orden del día, anuncio que se va a cerrar, se cerró, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueban, Presidente, por unanimidad de los asistentes. Certificando Presidente que existe *quorum* decisorio en el recinto.

Presidente:

Primer punto señora Secretaria.

Secretaria:

1. Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Ponente: honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Proyecto publicado: Gaceta *del Congreso* número 1408 de 2025.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1773 de 2025

Ha sido leído el primer punto del orden del día, señor Presidente.

Presidente:

Por favor, lea el informe con el cual termina la ponencia.

Secretaria:

Sí, Presidente:

PROPOSICIÓN:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento ponencia positiva y solicito a los honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar **primer debate al Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara, por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones,** conforme al texto propuesto. *Álvaro Leonel Rueda Caballero*.

Presidente, quiero manifestarle a usted y a la Comisión, que han presentado un impedimento.

Presidente:

Colocarlo a consideración, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente:.

Impedimento

: **asunto:** impedimento al Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara.

De manera atenta, me permito poner en consideración suya y de esta Honorable Comisión mi impedimento para participar, discutir y votar el proyecto del asunto, teniendo en cuenta que el proyecto de ley, busca dentro de su articulado establecer normas y procedimientos para garantizar alimentación saludable en las IEO y CEO a través de contratación estatal, siendo así la incorporación de cláusulas de exclusión de los contratos, convenios interadministrativos o cualquier tipo de acuerdos que se celebren las Gobernaciones, entre otros.

Toda vez que podría presentarse un conflicto de interés, teniendo en cuenta que tengo familiar en segundo grado de consanguinidad, que es Gobernador del departamento. Luis Eduardo Díaz Matéus, Representante a la Cámara.

Ha sido leído señor Presidente el impedimento, con la constancia de que el Representante Luis Eduardo Díaz, se retira del recinto hasta tanto la

Comisión decida sobre su impedimento. Puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidente:

Por favor, abrir el Registro, para votar el impedimento que ha sido leído por Secretaría.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Se abre la votación del impedimento del Representante Luis Eduardo Díaz Matéus, quien vote sí está aceptando su impedimento, quien vote NO lo está rechazando, ya pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No Votó
Díaz Matéus Luis Eduardo	Fuera del recinto
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	Sí
Juvinao Clavijo Catherine	No Votó
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pastrana Loaiza Luz Aida	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa

Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Honorables, rogamos quién no haya podido votar, nos lo haga saber. Por favor tenemos *quorum* en el recinto, solo aparecen votando quince. Señores de cabina, ¿Qué está pasando con el sistema? La doctora Piedad, no ha podido votar, el doctor Eduard Sarmiento no ha podido votar, ¿Hay alguna dificultad? Doctor Eduard, doctora Piedad, ahí están los técnicos para que, por favor. No he cerrado votación del sistema doctora.

¿Carlos Felipe, ya votó? Llegó Campo, ¿Usted ya votó, doctor James?, ¿Carlos Felipe, ya votó?, ¿Doctora Piedad pudo votar? Campo va a votar, ¿Luz Ayda ya votó? Presidente, ya hay decisión. Así que puede cerrar la votación del sistema, la doctora Piedad Correal no ha podido votar, si usted me autoriza. Piedad Correal vota el impedimento Sí.

Cerrada la votación Presidente por instrucción suya, el resultado es el siguiente: Por el Sí Once (11) en el sistema, más Uno (1) de manera manual, un total de Doce (12) votos por el SÍ y por el No, Diez (10) votos. Así que ha sido APROBADO el impedimento del Representante Luis Eduardo Díaz, con un total de Veintidós (22) votos, *quorum* decisorio. no hay más impedimentos.

Presidente:

Entonces, tiene la palabra el doctor Álvaro Rueda, ¿Cuántos minutos doctor Álvaro? Cinco o diez minutos, bueno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias, señor Presidente y a todos los colegas. Este proyecto lo he venido radicando durante las cuatro legislaturas, inicialmente pretendíamos nosotros que se estableciera como una cátedra de alimentación saludable, para enseñar desde muy pequeños a los niños, niñas, adolescentes, sobre la importancia de alimentarse saludablemente

para mantener estándares de calidad de vida altos. Sin embargo, no tuvo acogida en la Comisión Sexta inicialmente, razón por la cual optamos junto con el equipo, revisar la posibilidad de implementar esta iniciativa en una norma que pudiera ser tramitada por la Comisión Primera.

Y es que este proyecto de ley tiene como objeto, asegurar que los niños, niñas y adolescentes que asisten a las instituciones educativas, reciban o tengan a su alcance una alimentación verdaderamente saludable, libre de productos ultraprocesados que puede afectar su bienestar. Y hago una aclaración acá, porque algunos me van de pronto a preguntar, ¿Si está relacionado con el Programa de Alimentación Escolar? Y tengo que decirles que no, porque lo que busca este proyecto es que los alimentos disponibles en comedores, en cafeterías o en las tiendas escolares, aquellos espacios que se encuentran dentro de las instituciones educativas, pues estén pensados para favorecer su crecimiento, para prevenir enfermedades relacionadas con la mala nutrición y fomentar hábitos que perduren a lo largo de su vida, que los entornos educativos se conviertan en entornos saludables, que si el niño llega a la cafetería del colegio, no vaya a ver de primera mano un producto ultraprocesado, un producto con exceso en grasas saturadas, sino por el contrario, que vea un producto que no tenga estos sellos o que sea un producto digamos, un producto de origen natural.

En esencia esta iniciativa lo que pretende, es que los entornos escolares como lo mencionaba, pues se conviertan en esos espacios protectores y formativos donde esa comida que se ofrezca contribuye al desarrollo físico, emocional y cognitivo de los estudiantes, al eliminar estas opciones dañinas y priorizar alimentos nutritivos, se busca generar una cultura de cuidado y autoconciencia sobre lo que se consume, fortaleciendo la salud de nuevas generaciones y aportando una mejor calidad de vida presente y futura.

Entonces, es un proyecto muy corto colegas, en resumidas cuentas, lo que pretendemos acá es garantizar una alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y en los centros educativos oficiales, regulando la contratación estatal para excluir productos ultraprocesados solo en los comedores, en las cafeterías y en las tiendas escolares, ¿Y por qué se da este proyecto de ley? Por una sencilla razón y es que hay una alta oferta de ultraprocesados en entornos escolares: bebidas azucaradas, frituras, golosinas, entre otros tipos de productos que están afectando la salud de los menores. Y esto trae unas consecuencias en la salud: sobrepeso, obesidad, enfermedades crónicas no transmitibles, entre otras.

Y aquí tenemos un ejemplo puntual, la OMS en el año 2022, manifestó que dos mil quinientos millones de adultos hoy tiene sobrepeso, de los cuales ochocientos noventa millones están en una situación de obesidad. De treinta y siete millones de niños menores de 5 años en el mundo, tiene

sobrepeso y que más de trescientos noventa millones de niños y adolescentes entre los 5 y los 19 años, cuentan hoy con sobrepeso también. En Colombia, la encuesta nacional de la situación de nutrición, ha establecido que se realizó en el 2015 y está en mora de volverse a realizar, porque tenía que hacerse en un periodo de cada cinco años, ha demostrado que en el 2015, 10.8% de niños menores de 5 años tienen una desnutrición crónica. Que hay un exceso de peso en escolares de 5 y 17 años y que pasó de 18.8% del año 2010, al 24.4% en el 2015. Y estamos en mora de conocer los resultados de la nueva encuesta. Y también observamos nosotros, que en comunidades indígenas, treinta de cada cien menores presentan una desnutrición crónica.

Entonces, ¿por qué este proyecto colegas? Por una sencilla razón, la escuela es un espacio determinante para formar hábitos de vida saludable y persisten algunos vacíos normativos como, digamos que en la Ley 1355, en la Ley 2120, pues han sido leyes orientadoras, pero no vinculantes. Por lo tanto, se requiere hoy una norma clara y exigible, que obligue a destruir estos productos ultraprocesados y que se promuevan entornos alimentarios saludables. Esto fundamentado principalmente en el artículo 44 de la Constitución, que establece el derecho de los niños a una alimentación equilibrada.

¿Y qué pretendemos nosotros con esto? Pues una serie de impactos en la salud pública, generando una reducción de exposición a nutrientes críticos desde edades tempranas, una disminución progresiva de factores de riesgo por obesidad, hipertensión, diabetes entre otros. Generar una cultura y una educación, una promoción de hábitos saludables desde la escuela, fortaleciendo las capacidades pedagógicas en nutrición y autocuidado y también por supuesto que en el Sistema de Salud disminuir los costos, menores costos por atención a enfermedades relacionadas con la mala nutrición. La prevención de nutrientes por enfermedades prematuras, ligadas pues a desordenes alimentarios y por supuesto, garantizar los derechos de nuestro niños, niñas y adolescentes.

Es un proyecto muy corto colegas, son cuatro artículos, todo ya ha estado concertado, incluso también hemos hablado con la UApA, donde hemos puesto en conocimiento de ellos que no nos estamos involucrando en el Programa de Alimentación Escolar, sino que es una herramienta para que como lo he dicho en reiteradas oportunidades, en las instituciones educativas el niño, la niña, el adolescente, no tenga a su alcance y normalice el consumo de unos productos, que le pueden generar una afectación a su salud.

Por eso de manera muy respetuosa yo los quiero invitar colegas, a que nos acompañen y que votemos positivo este proyecto, para que se convierta en ley de la República, obviamente pasando todo su trámite legislativo. Pero también, atendiendo cada una de las inquietudes que nos han manifestado, avalando un par de Proposiciones, otras colegas han tenido a bien dejarlas como constancias y ténganlo presente, que

las incluiremos también para su segundo debate en la plenaria de la Cámara de Representantes. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, colegas.

Presidente:

Gracias, doctor Álvaro. Vamos a abrir la discusión, ha pedido la palabra el doctor Alirio, Juan Sebastián, ¿Quién más? Eduard también. Entonces, doctor Alirio, hasta por tres minutos, se prepara el doctor Juan Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Muchas gracias, Presidente, un saludo para la Comisión, ha todos mis colegas. Y quiero felicitar al Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero, por este proyecto que me parece que es importante, precisamente para que los entornos escolares se conviertan en espacios protectores, para que la comida que allí se ofrece contribuya al desarrollo físico, emocional, cognitivo de los niños y niñas en Colombia y los adolescentes. Creo que el proyecto es bastante loable y es importante que esta Comisión lo apoye, indudablemente que se incluyan cláusulas contractuales, para que los entornos escolares en las cafeterías, en los comedores escolares, no haya tantos productos, alimentos que exceden en azúcar, en sodio, en grasas, para que se prohíba vender productos ultraprocesados, es una medida que puede contribuir sin duda a mejorar la situación de los niños y niñas en el país.

Tengamos en cuenta que este es un tema casi que una pandemia a nivel mundial, a nivel mundial según la Organización Mundial de la Salud, antes el 8% de los niños y niñas y adolescentes tenían sobrepeso, últimamente ya es el 20% de la población mundial, niños y niñas obesos que seguramente van a ser adultos obesos y que eso produce millones de muertes y eso encarece los sistemas de salud por enfermedades no transmisibles, cardiovasculares, diabetes, cáncer, trastornos neurológicos, enfermedades respiratorias crónicas, trastornos digestivos. Además, esto baja según la OMS el rendimiento escolar, la calidad de vida de las personas, esto también hace que haya mayor estigmatización, discriminación a esos niños que hoy sufren problemas de obesidad.

Entonces, la mal nutrición pues tiene que ver con esos tipos de productos que consumimos. Por eso creo yo que esta es una medida protectora adecuada, para que los niñas y niñas que pasan su mayor tiempo de su vida en la escuela, en los entornos escolares, pues tengan un objetivo claro, de asegurar que en ese ámbito escolar la oferta alimentaria sea saludable e integral para los niños y niñas. De esa manera, creo que el proyecto acoge también las recomendaciones de la FAO, que le ha dicho a todos los Gobiernos del mundo, la importancia de que bajen los problemas de obesidad. Si ustedes recuerdan cuando hubo el Covid, buena parte de las personas fallecidas precisamente tenían problemas de obesidad, de diabetes y demás, son temas de salud pública, que necesariamente tienen que tomar medidas. En una encuesta nacional de salud escolar

realizada en Colombia, se comprobó que el 74% de los niños.

Presidente:

Otro minuto sería tan amable, para el doctor.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Alirio Uribe Muñoz:

Gracias, Presidente. No, solamente para decir que en la Encuesta Nacional de Salud Escolar, el 74% de niños y niñas consumían bebidas azucaradas; el 82% productos de paquete; el 58% comidas rápidas y que el 86% de los niños y niñas no consumían frutas y verduras. Los que vamos al médico sabemos que lo que hay que comer es frutas y verduras, proteínas y el 76% no consumen suficientes lácteos. Por lo tanto, saludo esta iniciativa legislativa y pido a mis colegas que acompañemos este proyecto de ley. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

A usted doctor Alirio. Juan Sebastián tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Gracias, Presidente, con los buenos días a los colegas. Bueno, estas iniciativas que tiene que ver sobre los temas de alimentación, o cuando tenemos que hablar de temas ambientales, pues tienen un componente que no podemos dejar de lado y es el económico, la gente no es que coma lo que quiere, ni usa lo que quiere, es lo que puede, ¿Cierto? O sea, cuando uno va al supermercado y puede elegir entre un detergente u otro y lee qué tan contaminante es uno u otro y tiene la posibilidad económica de comparar cualquiera, pues toma una decisión tal vez ambiental. En términos de alimentación igual, cuando el niño va a la cafetería en el descanso, no compra lo que quiere, sino lo que puede.

Entonces, siendo esta una iniciativa muy interesante, querido colega y que nos pone esa discusión, ¿Será que la restricción si logra cambiar el hábito? A mí me gustaba mucho la idea que usted había planteado inicialmente sobre la catedra, generemos conciencia y que tal vez inclusive los niños digan, no me gusta comer eso porque me hace daño, sé que eso es malo. Pero hoy, decir solo que vamos a aprobar una iniciativa cómo estas, que le resalto la tarea que ha hecho, me parece que es complejo en la medida de las posibilidades económicas. Cuando uno va a un restaurante escolar de un colegio privado de estratos altos, son más los productos saludables que los productos ultraprocesados, y en los almuerzos los niños pueden comer granolas, *bolws*, nuestros niños pobres no y en la cafetería pasa igual, las personas que surten las cafeterías no son personas normalmente que hagan parte de la institución educativa, alquilan un local dentro de una institución educativa y venden, ¿Qué venden? Lo que los niños le pueden comprar.

Entonces, me preocupa es que terminemos es dejando con plenas posibilidades a los niños, porque

la iniciativa digamos que tiene unos antecedentes que con mi equipo revisamos en Brasil, Chile y Perú, donde están más o menos en los mismos procesos, pero colega usted en la iniciativa, le da seis meses al Ministerio para hacer una reglamentación, eso es una cosa, sé que el Ministerio si es que la hace, la hará la última semana, a última hora. Pero no veo es un gran proceso de socialización, o sea, el proyecto no trae en ningún artículo una transición, o sea si este proyecto se aprueba el Ministerio tiene seis meses y arranque y no queda claro que esa reglamentación que haga el Ministerio, tenga que ver con una transición y si me parece a mí importante, porque creo que siendo positiva la iniciativa de la discusión que usted nos plantea, recordemos siempre, nuestros niños tristemente no comen lo que quieren, sino lo que pueden. Gracias.

Presidente:

Gracias, doctor Juan Sebastián. La doctora Karyme, se prepara el doctor Quintero y Ana Paola. ¿No? Entonces hay una equivocación acá, Eduard, realmente quien había pedido la palabra antes era Eduard, después el doctor Quintero y de último la pidió la doctora Ana Paola y el doctor Peñuela. Dale compañero Eduard.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Presidente. Lo que mencionaba el Representante Juan Sebastián, tiene digamos razón, es decir en este país producto de las políticas agroalimentarias de las últimas dos o tres décadas, lo que hicimos fue quebrar el campo colombiano, e hicimos inexecutable para la gente, para las clases populares la alimentación sana. Y fuera de eso: los procesos, el modelo de abastecimiento, la acumulación en los abastos, la intermediación, pues cada vez producto de problemas económicos, alejaron más la comida sana, fresca y real de nuestros niños y niñas, especialmente los más empobrecidos.

Eso tiene, digamos la posibilidad de solucionar el acceso a comida sana y real por parte de nuestro niños y niñas, tiene muchísimas aristas y muchas digamos soluciones, que tiene que ser de alguna manera integrales e ir caminando a la par. Por un lado, por supuesto buscar mecanismos para que no sean objeto de la publicidad, de la forma en la que se promueve el consumo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados y azucarados, que eso hace y afecta efectivamente la salud de los niños y niñas.

Desde la perspectiva del consumo de alimentos, definitivamente hay que buscar herramientas como esta, de hecho, le agradezco al Representante Álvaro Leonel Rueda, que me haya permitido ser parte de este proyecto de ley como coautor y poder ayudarlo a enriquecer. Esa es una perspectiva y pues por supuesto tienen que ir andando otras y precisamente de eso es de lo que habla este Gobierno, el Gobierno de Gustavo Petro y que hemos venido nosotros incluso aprobando, facilitando medidas para fortalecer la soberanía alimentaria y garantizar el

derecho humano a la alimentación adecuada, creo que aquí de hecho varios y varias de los que estamos acá, incluso con la doctora Ana Paola García, coordinamos el Frente Parlamentario Contra el Hambre.

Pero fíjense en lo que puede estar pasando, mientras que aquí estamos discutiendo si los niños y niñas deben comer adecuadamente alimentos sanos y frescos, en sus escuelas, en este momento a la par en la Comisión Tercera, están buscando eliminar las áreas de protección de producción alimentaria, cuando proteger la producción alimentaria en este país hoy ya es mandato constitucional, lo aprobamos en esta Comisión, un acto legislativo que modifico el artículo 65 de la Constitución y dijo que era un deber del Estado, proteger la producción alimentaria en Colombia, precisamente para que los niños y niñas más empobrecidos y las comunidades más lejanas, que por falta de recursos económicos hoy tiene que comerse lo que les ofrezcan, así sea comida chatarra, puedan acceder a comida real, fresca y realmente nutritiva. De eso se trata, de que podamos ver integralmente los problemas y no le apostemos.

Presidente:

Claro que sí, doctor Eduard, un minuto.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Y no le apostemos a medidas accesorias, sino que son desde esta que se promueve la alimentación sana en los colegios y entornos escolares, hasta las medidas estructurales que protegen la producción alimentaria en este país. Si no protegemos el suelo, si no protegemos los derechos del campesinado, si no promovemos la capacidad productiva, logística y demás de nuestros suelos y de nuestras comunidades campesinas, no vamos a tener ninguna comida sana que llevarle a los niños y niñas en los colegios.

Complementaría lo que hay ahí, pero pues por supuesto, de nuevo decir que por problemas estructurales, no podemos ir resolviendo asuntos como este en los colegios y en los entornos escolares, así que pues bienvenida a la discusión, que la veamos de manera integral y estructural y pues por supuesto anunciar, que todo el apoyo al Representante Leonel Rueda y reconocimiento por su iniciativa. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Quintero, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Muchas gracias, Presidente. Bueno, primero felicitar a nuestro colega Álvaro Rueda, por esta importante iniciativa y yo sí quiero agregar algo, en Colombia la alimentación es proporcional al sector socioeconómico, duele decirlo, pero es así, las personas pudientes comen mejor que las personas que no tienen acceso a una buena fruta, una buena verdura y eso hace que los hospitales públicos del

sector de la salud se vean congestionados, porque atienden a muchos más pacientes por culpa de una mala alimentación. Y a lo que voy es que, eso también tiene que ver con la educación y el acceso a la información, de los productos que consume la juventud, que consumen nuestros niños.

Y yo apoyé el Impuesto Saludable del Gobierno y lo voy a seguir apoyando, sea el Gobierno de cualquier ideología y aquí están los resultados, porque hay que hablar con resultados, ¿Sí ha sido beneficioso ese Impuesto Saludable que el Congreso apoyó o no ha sido? Y yo les quiero decir que en materia de salud, ha sido favorable, porque el aumento, la OMS ya y que se ha implementado en varios países, el aumento de este impuesto en las bebidas azucaradas, ha hecho que se reduzca hasta un 20% las enfermedades metabólicas. Hoy tenemos gracias a una campaña fuerte, en ponerle impuesto a esta alimentación que no es alimentación, quién dijo que un jugo HIT es alimento, eso no es alimento, porque aquí ciertos sectores han dicho que la canasta familiar se ha aumentado, pero se ha aumentado es en comida chatarra, que no es necesaria para el ser humano, no es alimentación, por eso sí hay que hablar con cifras.

Y otro dato, por ejemplo, en los hogares de bajos ingresos, se ha podido reducir el sobrepeso y la obesidad de un 5 a un 10%, gracias a una política de impuestos a las bebidas azucaradas y a los ultraprocesados y el impacto en Colombia, en Colombia podía evitarse casi dieciocho mil casos de diabetes en nuestra población. Por eso este proyecto que busca.

Presidente:

Claro que sí, doctor Quintero.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Felipe Quintero Ovalle:

Presidente, que busca es primero tener información de lo que consumen nuestros jóvenes, es procurar prevenir las enfermedades. En los países desarrollados buscan es la prevención y todo viene por el contexto socioeconómico, en una persona que tenga niveles de educación que sepa que está consumiendo, se va a enfermar menos y eso es lo que hay que buscar en Colombia, dar ese paso de una educación integral, de una información de qué se está consumiendo y qué están consumiendo nuestros niños y niñas en los colegios, en los barrios y eso va a hacer primero evitar que se den más enfermedades. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Quintero. Le damos la palabra ahora, a la doctora Ana Paola.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias, Presidente. Como coordinadora del Frente Parlamentario Contra el Hambre de nuestro país y coordinadora también de Sudamérica, celebro este proyecto, en buena hora en la Comisión Primera

debatimos para que no tengamos más hambre en Colombia, por eso mi eslogan de campaña siempre fue “Una Colombia sin Hambre”. Este proyecto de ley, busca mejorar el rendimiento académico de los niños, ¿Por qué? Si les damos una alimentación sana, nuestros niños van a estar mejor alimentados y van a tener mayor concentración, quiere decir que los niños, niñas y adolescentes en Colombia, van a tener mayor rendimiento académico.

Este proyecto, también promueve el desarrollo físico y el desarrollo cognitivo saludable en nuestros niños, es un proyecto que apunta a una buena alimentación a largo plazo, es trabajar para prevenir en los niños la obesidad infantil, la diabetes que tantas vidas está cobrando actualmente. Los colegios hoy se ven saturados de niños con depresión, de niños que les hacen *bullying*, matoneo por el sobrepeso y con este proyecto de ley, los estamos acompañando a que tengan una vida saludable y que puedan vivir muchos años más, porque evitamos enfermedades crónicas.

Crear hábitos saludables duraderos, es fundamental en nuestros niños, porque hoy las cafeterías de los colegios, las tiendas escolares se encuentran saturadas de alimentos altos en azúcares, como las gaseosas, los juguitos de caja, alimentos saturados en sodio y en carbohidratos como los paqueticos, las galletas y qué decir de las grasas, cuando encontramos en las cafeterías y sobre todo en la Costa se ve mucho, empanadas, deditos, que lo que hacen es acabar con la vida lentamente de nuestros niños.

Quiero pedirles a la Comisión Primera que acompañemos este proyecto, para que nuestros niños tengan beneficios en rendimiento escolar, en una salud integral, en hábitos de vida y un desarrollo físico. Si nosotros enseñamos a nuestros niños desde pequeños a que coman sano, a que se alimenten sano, vamos a prolongar sus días, su vida y los vamos a llevar a una conducta, o a una vida disciplinada durante la alimentación saludable. Digamos no y saquemos de la vida de nuestros niños colombianos, la comida chatarra, adiós a la comida chatarra en las cafeterías y tiendas escolares de las instituciones educativas de Colombia, invito a la Comisión Primera.

Presidente:

Gracias, doctora Paola. Doctor Peñuela tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Daniel Peñuela Calvache:

Gracias, Presidente. Pues felicitaciones al Representante Rueda por esta iniciativa, todo lo que se pueda hacer para que en Colombia desde la niñez tengamos hábitos de vida saludable, los niños se alimenten de manera sana y de esa manera podamos realizar acciones afirmativas, para prevenir enfermedades y prevenir el sobrepeso, la obesidad y también situaciones de afectación psicológica en nuestros menores pues hay que hacerlo. Sin embargo

doctor Rueda, esto tiene que ir acompañado de mucha pedagogía principalmente con los padres de familia y en el entorno escolar, porque por un lado está bien que se prohíban este tipo de alimentos ultraprocesados en los Programas de Alimentación Escolar, hasta allí se puede controlar, que los operadores sean privados, o ahora que hay unos decretos que permiten que a través de Asociaciones de Padres Dd Familia y las Juntas de Acción Comunal los operen, pues se puede controlar, tanto para los alimentos que se preparan en sitio, como aquellos que se traen en caliente a las instituciones educativas.

Pero en el tema de los niños que no hacen uso, por ejemplo, de las tiendas escolares, pues lo que manifiesta Juan Sebastián, muchas veces los niños no comen lo que quieren, sino lo que pueden. Entonces, si los alimentos que se van a vender en las tiendas escolares pues no son ultraprocesados muy seguramente tendrán un mayor precio y los padres de familia, pues de pronto a veces a los niños ni siquiera les dan para que puedan comprar, eso ocurre en diferentes regiones del país, entonces muchos niños que no compran en las instituciones educativas, en su tienda, llevan el alimento desde la casa y ahí es donde los padres les compran los jugos en cajita, o los Cheetos, o les hacen un sandwich con un jamón que tiene un alto nivel de procesamiento, que es el más barato, el más corriente. Entonces allí es donde muy seguramente va a ser muy difícil controlar.

Por eso, hemos presentado una proposición, en donde se solicita que se realicen una serie de campañas que involucren a los padres de familia, a los docentes, a las Asociaciones de Padres de Familia, para que se concientice sobre la necesidad de que los niños se alimenten de la manera más sana posible, en las regiones donde ellos se encuentran y que si van a llevar los alimentos desde la casa, pues ojalá los padres de familia si lo pueden hacer, pues piensen en algunos refrigerios que puedan contener alimentación saludable. De lo contrario, también esto es un incentivo para que la gente desde la casa lleve su refrigerio y muchas veces no va a obedecer a esas condiciones de ser alimentos saludables, por eso es muy importante las campañas pedagógicas. Gracias, Presidente y agradecemos a los ponentes, que nos han avalado la proposición.

Presidente:

Gracias, doctor Peñuela. No hay más uso o solicitudes de palabra, entonces anuncio que se va a cerrar la discusión, se cerró. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, lo aprueba Presidente, la proposición con que termina el informe de ponentes.

Presidente:

Articulado, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente, este proyecto tiene cuatro artículos incluida la vigencia. todos los artículos

tienen proposición, entonces Presidente si usted me permite, yo leo las proposiciones a cada artículo y luego se somete a consideración, doctor Rueda ¿Estaría de acuerdo? Doctor Rueda todos los artículos tienen proposición, entonces si a bien tiene usted y el señor Presidente, leo las proposiciones de cada artículo para aprobar todo el bloque.

Presidente:

Lea las proposiciones, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, Presidente. Entonces, al artículo 1° está acogida una proposición que es el objeto del doctor Heráclito y lo deja así:

PROPOSICIÓN:

La presente ley tiene por objeto establecer normas para garantizar la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y Centros Educativos Oficiales (CEO), a través de la contratación estatal y la regulación de sus entornos alimentarios, en desarrollo de la Ley 2120 de 2021 y las normas que la modifique, adicionen o sustituyan, así como demás disposiciones concordantes, en cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política y del numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Heráclito Landínez.

Queda como constancia una proposición del doctor Eduard Sarmiento y de Juan Sebastián Gómez.

El artículo 2° tiene proposición del doctor Álvaro Rueda y la doctora Astrid Sánchez, ese artículo 2° en el primer inciso dice:

PROPOSICIÓN:

Incorporación de cláusulas de exclusión de productos ultraprocesados en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las IEO y CEO. En los documentos contractuales y desde la etapa precontractual en los pliegos de condiciones y estudios previos de los contratos, convenios interadministrativos o cualquier tipo de acuerdo que celebren las Gobernaciones, Alcaldías y en general las entidades públicas como las IEO y CEO que celebran contratos, convenios o acuerdos para la administración, manejo, comodato y otros de tiendas escolares, deberán incluirse cláusulas expresas que prohíban el suministro de los siguientes alimentos y bebidas.

Sigue tal y cual todos los literales a), b), c), iguales y sus incisos como vienen en la ponencia y hay una adición al final del párrafo que dice:

Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, actualizará cada dos (2) años los umbrales técnicos de nutrientes críticos, conforme a la evidencia científica y las recomendaciones de la OMS/OPS y esto es lo que adiciona “y a la reglamentación y lineamientos técnicos sobre las tiendas escolares”. Álvaro Leonel Rueda.

También hay un párrafo adicional, el párrafo 2° adiciona la doctora Astrid Sánchez de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN:

Parágrafo 2°. Excepcionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá autorizar productos con fines nutricionales específicos (ejemplo: bienestarina, suplementos para condiciones médicas) mediante resolución técnica motivada. Astrid Sánchez.

Quedan constancias proposiciones de James Mosquera, Eduard Sarmiento y el doctor Heráclito Landínez.

El artículo 3° tiene proposición acogida del doctor James Mosquera y Álvaro Rueda. El doctor James Mosquera adiciona un inciso del siguiente tenor:

Proposición: Las tiendas escolares deberán promover la oferta de alimentos frescos, naturales y propios de la región, priorizando productos provenientes de economías locales y respetando las prácticas alimentarias culturales del territorio.

Y el doctor Rueda suprime el párrafo 2° del artículo. Quedan como constancias es una Proposición del doctor Osorio, Astrid Sánchez, Eduard Sarmiento, Juan Sebastián Gómez y Heráclito Landínez.

El artículo 4°, tiene una proposición de la vigencia de la doctora Karyme y dice:

Proposición: vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de la siguiente vigencia fiscal a su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presidente este son el bloque de artículos de la ponencia, hay unos artículos nuevos, si bien tiene la Comisión pueden aprobar este bloque de artículos de la ponencia con las proposiciones aditivas, modificativas y supresivas.

Presidente:

Está abierta la discusión, anuncio que se va a cerrar. Bueno, han pedido la palabra el doctor Carlos Ardila y el doctor Eduard. Doctor Eduard, doctor Ardila posteriormente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias, Presidente. Es que ya se pone en consideración todo el articulado, con las proposiciones y pues también porque hemos conversado con el Representante Álvaro, y para darle principio de continuidad y de consecutividad al debate, quiero contarles que nosotros dejamos como constancia algunas proposiciones, que nos interesa de camino a la plenaria puedan enriquecer el proyecto de ley.

Primero, porque se pueda digamos coincidir con las definiciones que nosotros y nosotras como Congresistas aprobamos en el Plan Nacional de Desarrollo, alrededor de los factores nutricionales

problemáticos o críticos, digamos los que conocemos como los impuestos saludables, los sellos, las etiquetas y demás, es decir que toda la normatividad coincida. Pero no solo la normatividad en términos de cifras, fórmulas, sino que también en términos de las definiciones y los conceptos que se usan para que quede todo relacionado. Era principalmente la intención de nuestras proposiciones.

Y por el otro lado, una discusión conceptual que la logramos también, digamos ganar si se quiere, alrededor del Plan Nacional de Desarrollo y otras políticas que ya hemos establecido acá, alrededor de la definición de lo que se conoce como comida chatarra o ultraprocesados y pues la definición como alimentos no es la adecuada, sino como productos comestibles y bebibles ultraprocesados, que es digamos más o menos lo que se está manejando en la literatura científica más recientemente digamos consensuada. Por eso y además por último para decirles finalmente, también es necesario blindar este tipo de políticas, de la información disponible no solo en clave de cualquier información científica, sino con la claridad de que es información técnica sin conflicto de interés, es decir la que no es pagada por la industria y eso es muy importante para que lo tengamos en claro.

Entonces, para que de cara al proceso que definamos de composición de la ponencia por parte del ponente y que logremos aprobar en plenaria, pues esto haya avanzado, lo dejamos como constancia para este debate, pero pues que sea recogido ojalá en su integridad para el siguiente. Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Carlos Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente y colegas buenos días. Unos comentarios al artículo 3º, creo que se podrían ajustar en la ponencia y no es necesario que se conviertan en una proposición. En el párrafo 3º le comentaba aquí al autor y ponente de esta iniciativa, no está claro, ¿Cómo se va a certificar? ¿Qué es lo que se va a certificar? Ni cada, ¿Cuánto se va a certificar? Y demás, dice que anualmente, pero de seguro habrá un seguimiento y demás. Entonces, podríamos precisar lo del párrafo 3º.

Decía yo aquí que no tiene un régimen sancionatorio, que deberíamos incluir en un artículo nuevo, me comentan aquí que existe ya una proposición en ese sentido, para que la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la presente ley, este a cargo de entidades territoriales, por ejemplo, que estén certificadas en educación y lo propio que se coordinen con las autoridades competentes en ese sentido y que si incumple, por supuesto habrá unas sanciones que se van a establecer.

Y en el párrafo 4º, dice que, a partir de la entrada en vigencia de la aplicación de esta disposición,

mi comentario es en el siguiente sentido, hay que tener en cuenta que en muchos casos hay contratos suscritos entre instituciones educativas y personas que adelantan actividades en las mismas, así que es importante también que exista una transición o que exista una implementación progresiva, para así no ver afectaciones.

Y cierro con esto colega Rueda, felicitándolo por esta iniciativa, sin lugar a dudas estábamos en mora de poder regular, de poder implementar una mejor alimentación en las escuelas y en los establecimientos educativos de nuestro país, la alimentación es eje fundamental del desarrollo de los niños y yo celebro que esta iniciativa fije unos parámetros en ese sentido y cuente con nuestro apoyo y todo nuestro respaldo.

Presidente:

Gracias, doctor Ardila. Entonces se cierra la discusión, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, APRUEBA, Presidente los cuatro artículos, con las modificaciones, adiciones y supresiones.

Presidente:

Nuevo bloque de artículos.

Secretaria:

Sí, Presidente. Hay unos artículos nuevos los cuales me permito leer:

PROPOSICIÓN:

Artículo nuevo. Excepción técnica para productos con finalidad nutricional o sanitaria. De manera excepcional, podrán ser ofrecidos, suministrados o expedidos en las IEO/CEO aquellos productos comestibles o bebibles que, superando uno o más de los umbrales establecidos en la presente ley, cuenten con certificación del Ministerio de Salud y Protección Social que acredite: i) Finalidad nutricional o sanitaria específica, ii) Inexistencia de alternativas equivalentes dentro de los umbrales técnicos fijados en esta ley que cumplan la misma función y iii) Evaluación de riesgo y beneficio, conforme a criterios científicos definidos por dicho Ministerio.

El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá los lineamientos técnicos para el otorgamiento, vigencia, actualización y supervisión de esta certificación. La autorización tendrá una vigencia máxima de dos (2) años y deberá ser revisada antes de su renovación. Karyme Cotes.

Siguiente artículo nuevo:

PROPOSICIÓN:

Artículo nuevo. Nuevo régimen sancionatorio. El incumplimiento de las cláusulas del Artículo 2º dará lugar a la aplicación del régimen de inhabilidades, multas y sanciones previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar. Astrid Sánchez Montes de Oca.

PROPOSICIÓN:

Artículo nuevo. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

1. Productos Comestibles y Bebidas Ultraprocesados (PCBU): son formulaciones industriales elaboradas principalmente a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas, que contienen aditivos como colorantes, saborizantes, edulcorantes, emulsificantes, conservantes, entre otros, y que se caracterizan por tener alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, y bajo valor nutricional.

2. Azúcares añadidos: Son los monosacáridos y disacáridos incorporados durante el procesamiento de alimentos o bebidas, incluyendo aquellos presentes en jarabes, concentrados de jugos de frutas o vegetales y otros ingredientes utilizados como edulcorantes. No se consideran azúcares añadidos los edulcorantes sin aporte calórico.

3. Grasas saturadas adicionadas: Son aquellas grasas de origen vegetal o animal, incluidos aceites parcialmente hidrogenados, mantecas, margarinas u otros ingredientes que las contengan, que son incorporadas durante el proceso de elaboración de alimentos.

4. Sodio o sal añadida: Se entiende como la adición de cualquier tipo de sal, sodio o compuestos que lo contengan, utilizados como ingrediente o aditivo en el proceso de elaboración de productos alimenticios.

5. Bebidas ultraprocesadas azucaradas: Son aquellas bebidas líquidas sin contenido alcohólico superior al 0.5% volumen, las cuales se les ha incorporado azúcares añadidos, incluyendo bebidas gaseosas, refrescos, bebidas energizantes, deportivas, aguas saborizadas, bebidas de base de fruta, té o café, así como sus concentrados, polvos o jarabes.

6. Entornos alimentarios escolares: Son los espacios físicos y sociales dentro de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y Centros Educativos Oficiales (CEO), en los cuales se ofrecen, comercializan, distribuyen o consumen alimentos y bebidas, incluyendo cafeterías, tiendas escolares, comedores y demás áreas relacionadas.

7. Alimentación saludable: es aquella que satisface las necesidades nutricionales de las personas en todas las etapas de la vida, promoviendo el consumo de alimentos naturales o mínimamente procesados y limitando el consumo de productos ultraprocesados con alto contenido de nutrientes críticos. Óscar Sánchez León.

Siguiente artículo nuevo, del doctor Juan Daniel Peñuela:

Proposición: artículo nuevo. Acompañamiento institucional sobre alimentación saludable en el entorno escolar. Con el fin de concientizar sobre las medidas orientadas a la restricción de la venta y consumo de PCBU en las IEO y CEO, el

Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las respectivas entidades territoriales, deberán implementar campañas de sensibilización sobre alimentación saludable en los entornos escolares, dirigidas a estudiantes, docentes, padres de familia y/o acudientes, las cuales deberán promover el conocimiento de hábitos de alimentación saludable y la comprensión de los efectos de consumo de PCBU en la salud.

Parágrafo. Dentro de los seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente ley, deberá iniciarse con las campañas señaladas en el presente artículo.

Han sido leídos los artículos nuevos, no sin antes manifestar que quedan como constancias algunos artículos nuevos del doctor James Mosquera, de Astrid Sánchez, no más. Presidente, puede poner en consideración y votación en el bloque artículos nuevos, cuatro artículos nuevos.

Presidente:

Gracias, señora Secretaria por la lectura. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cerró. ¿Aprueba la Comisión? Sí, los APRUEBA Presidente, por Unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Título y pregunta.

Secretaria:

El título: “Por medio del cual se dedican disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales y se dedican otras disposiciones”. Y pregunto a la Comisión Primera, ¿si quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Puede poner en consideración y votación el título y la pregunta.

Preside la sesión el honorable Representante Orlando Castillo Advíncula.

Presidente:

Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí, la APRUEBA, Presidente, por Unanimidad de los asistentes. Ponentes para segundo debate.

Preside la sesión el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez.

Presidente:

Los mismos.

Secretaria:

Así se hará Presidente, queda notificado el Representante Álvaro Leonel Rueda, como ponente ante la plenaria de la Cámara.

Presidente:

Bueno, siguiente punto de orden del día.

Secretaria:

Sí, Presidente.

Proyecto de Ley número 232 de 2025 Cámara, por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular.

Autores: honorables Representantes Alirio Uribe Muñoz, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David Alejandro Toro Ramírez, Karen Astrith Manrique Olarte, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Becerra Yáñez, Ermes Evelio Pete Vivas, Gildardo Silva Molina, Erick Adrián Velasco Burbano, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Jorge Andrés Cancimance López, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, los honorables Senadores Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez Schneider.

Ponente: honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1546 de 2025.

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número 1808 de 2025.

Ha sido leído, señor Presidente, el siguiente punto del orden del día.

Secretaria:

Señora Secretaria, leer el informe con el cual termina la ponencia.

Presidente:

Sí, Presidente.

PROPOSICIÓN:

Por los argumentos expuestos anteriormente, presento ponencia positiva y solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar el primer debate y aprobar el **Proyecto de Ley número 232 de 225 de la Cámara,** por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección de popular, de acuerdo con el texto propuesto.

Ha sido leída la proposición Presidente, con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Doctor Alirio, tiene el uso de la palabra. ¿Cuántos minutos?

Secretaria:

Presidente, déjeme manifestarle a usted y a la Comisión que hay dos impedimentos presentados en la Secretaría.

Presidente:

Entonces, hagamos lectura de los impedimentos para colocarlos a consideración.

Secretaria:

Así se hará, señor Presidente:

IMPEDIMENTO:

El suscrito Representante a la Cámara, Gersel Luis Pérez Altamiranda, dejó constancia que me encuentro en un posible conflicto de interés, preceptuado en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, para participar en cualquier discusión y votación que se realice referente al **Proyecto de Ley número 232 de 2025 Cámara,** por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular. Toda vez que, en mi condición de Representante a la Cámara y sujeto de control en los procesos de nulidad electoral, posiblemente podría verse beneficiado de manera directa con la modificación normativa propuesta. Gersel Pérez Altamiranda.

Siguiente impedimento:

Impedimento:

De manera atenta me permito poner en consideración suya y de la Honorable Comisión Primera mi impedimento para participar, discutir y votar el proyecto de ley del asunto, teniendo en cuenta que el proyecto busca dentro del articulado la doble instancia en los procesos de nulidad electoral.

Lo anterior, teniendo en cuenta que puede presentarse un conflicto de interés por cuanto actualmente me fue comunicado por la instancia demandante el medio del control de nulidad electoral ante el Consejo de Estado. Heráclito Landínez Suárez.

Presidente, han sido leídos los dos impedimentos, puede usted ponerlos en consideración y votación.

Presidente:

Se abre la discusión. Se abre el registro para votar los impedimentos. Secretaría.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Cerrada la discusión de los impedimentos y por instrucción suya Presidente, se abre la votación para los impedimentos leídos del doctor Gersel Pérez y el Representante Heráclito Landínez, con la constancia de que ninguno de los dos Representantes integrantes de esta Comisión, se encuentran en el recinto. Pueden votar honorables Representantes.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Excusa
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	Excusa
Correal Rubiano Piedad	No Votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	No

Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	Fuera del recinto
Lozada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Excusa
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Excusa
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pastrana Loaiza Luz Ayda	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Fuera del recinto
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No Votó
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Excusa
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

¿Cómo voto el ponente desde su curul? El doctor Alirio Uribe, vota Sí.

Presidente:

Doctor Campo y doctor Cortés, para anunciar ya con estos votos, doctor Cortés, doctor Campo, ¿Ya votó? Sí. Con el voto del doctor Cortés, se cierra la votación. ¿Quién más falta votar? Y se anuncia el resultado.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Está votando el Representante Juan Manuel Cortés. Presidente, cerrada la votación

por instrucción suya, el resultado es el siguiente: Por el SÍ Diez (10), por el NO doce (12). Así que han sido NEGADOS los Impedimentos de los Representantes Gersel Pérez y Heráclito Landínez.

Presidente:

Gracias, Secretaria. Doctor Alirio, ¿Cuánto tiempo? Cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alirio Uribe Muñoz.

Muchas gracias, Presidente, a todos los colegas de la Comisión, un saludo muy especial. Este es un proyecto de ley muy sencillo colegas, porque se trata de modificar la Ley 1437 del 2011 y garantizar la doble instancia para funcionarios públicos que hoy están discriminados, porque no tienen doble instancia. Se trata de procesos de nulidad electoral contra Senadores, contra Representantes a la Cámara, también contra los Representantes internacionales, frente a Gobernadores y frente al Alcalde Mayor de Bogotá. Hasta el día de hoy, esos procesos de nulidad electoral contra estos funcionarios, son tramitados Presidente, en única instancia por el Honorable Consejo de Estado.

Por lo tanto, el proyecto lo que hace es modificar dos artículos. El artículo 149, para excluir de la competencia de única instancia del Consejo de Estado, insisto, las acciones electorales contra Senadores, Representantes a la Cámara, Representantes del Parlamento Andino, Gobernadores y el Alcalde Mayor de Bogotá. Igualmente, se modifica el artículo 149A de la Ley 1437 del 2011, con el objetivo de darle competencia al Honorable Consejo de Estado, para que dé garantía de doble conformidad, cuando conozca de nulidades electorales o contra el acto de elección o el llamamiento a ocupar una curul.

El proyecto subsana una diferencia de trato que no tiene ninguna justificación. Recordemos que estas acciones de nulidad electoral, las puede ejercer el Ministerio Público o las puede ejercer cualquier ciudadano y que la finalidad de esta acción, es preservar las condiciones de elección, elegibilidad constitucional, conforme a la ley. El objetivo es garantizar la constitucionalidad y la legibilidad de la función administrativa para mantener la pureza y la eficacia del voto y el uso adecuado del poder administrativo, para designar servidores públicos. Recordemos también, que este proceso se genera por vulneración de disposiciones que regulan los procesos y decisiones electorales. En últimas, si es una sanción que deja sin efecto un acto administrativo de contenido electoral, insisto, frente a Representantes, Senadores y Gobernadores.

Por lo tanto, este proyecto es muy sencillo y con este proyecto de ley la Comisión Primera Constitucional de la Cámara, puede eliminar esa desigualdad que hoy existe. Dejo constancia también y agradezco a la representante Karyme Cotes, que nos ha hecho dos proposiciones que han sido aprobadas, señor Presidente. Por lo tanto, pido a mis colegas, que sigamos garantizando estos derechos que también están previstos en la Convención

Americana de Derechos Humanos y es el derecho que se debe tener a la doble instancia, cuando de facto se anula una elección de un funcionario que ha sido elegido por voto popular, estoy hablando de Senadores, Representantes, Gobernadores y Alcalde mayor de Bogotá. Esta desigualdad no tiene sentido y creo que aquí, en este Congreso, ya hemos aprobado actos legislativos y leyes, para que se garantice esa doble instancia. Muchas gracias, Presidente, dejo ahí presentado mi informe de ponencia.

Presidente:

Doctor Heráclito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Señor Presidente. Aunque me han negado el impedimento quiero dejar una constancia. Sobre este proyecto de ley tengo exactamente un conflicto particular, el Consejo Nacional Electoral declaró la elección de los Representantes a la Cámara por Bogotá y en esa resolución yo hago parte, fui elegido y por lo tanto, considero que tengo un conflicto de interés. Hace unos días me notificaron una acción de nulidad, exactamente ante el Consejo de Estado y por lo tanto, no voy a estar en este debate.

Pero, además, se demandó toda la lista de los elegidos a la Cámara por Bogotá, en la cual somos ocho Congresistas del Pacto Histórico de la Cámara de Representantes, por lo tanto, hay un claro interés. Dejo la constancia que me retiro del debate en el cual no puedo participar. Gracias, Presidente.

Presidente:

Doctor Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias, Presidente. Presidente, simplemente para decir que se trata de un proyecto supremamente importante, serio y concienzudo y sobre todo que nos actualiza en materia de derechos humanos, en relación con las personas que son demandadas por nulidad al ser elegidos por voto popular. Es un grupo específico del que ha hablado el Representante Alirio Uribe y que naturalmente nos pone a tono.

Creo que estábamos en mora de ponernos a tono con la propia Carta Política, el debido proceso, el contenido del artículo 29 de la Constitución Nacional, de normas internacionales en materia de derechos humanos, ya Alirio ha mencionado entre otros la Carta de los Derechos Humanos, la Carta Americana de Derechos Humanos y pues el debido proceso tiene como uno de sus elementos sustanciales nada más y nada menos que la doble instancia y esta es una garantía, que se colma con el proyecto de ley. Anuncio desde ahora mi voto positivo para este proyecto. Gracias, Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, anuncie proyectos.

Secretaria:

Sí, Presidente, anuncio por instrucción suya los proyectos que discutirán y votarán en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 232 de 2025 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular.

- **Proyecto de Ley número 476 de 2025 Cámara**, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción.

- **Proyecto de Ley número 137 de 2025 Cámara**, por medio del cual se crea el delito de ingreso de elementos prohibidos a establecimientos de reclusión.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 081 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Ciencia, Tecnología, Innovación y Estudios de Futuro del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 025 de 2025 Cámara**, por la cual se reforma el régimen de responsabilidad penal de los menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años, que cometan delitos graves, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley Orgánica número 192 de 2025 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.

Y para sesiones conjuntas.

- **Proyecto de Ley número 020 de 2025 Cámara - 302 de 2025 Senado**, por medio del cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

Cuando a bien, tenga citar el Presidente de las Conjuntas. Adicionalmente, a sesión ordinaria:

- **Proyecto de Ley número 200 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Presidente, han sido anunciados los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión. Quiero manifestarle a usted, que en la Secretaría hay varias proposiciones de control político y de audiencias públicas, tenemos *quorum* deliberatorio, con el que se anunciaron los proyectos, pero no hay decisorio.

Presidente:

Se levanta la sesión y se convoca por Secretaría.

Secretaria:

Así será Presidente, usted ha levantado la sesión siendo las 12:16 de la tarde y se convocará por Secretaría.

[illegible]



**CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA**
CONSTITUCIÓN DE 1958

**LUIS EDUARDO
DÍAZ MATEUS**
CÁMARA

Bojayá, D. C., 06 de abril de 2025.

Doctor
GABRIEL BECERRA YÁÑEZ
Presidente
Comité Primera de Cámara
Ciudad

ASUNTO: IMPEDIMENTO al Proyecto de
Ley 104 de 2025 Cámara – “Por medio del
cual se dictan disposiciones en materia de
contratación estatal para la alimentación
escolar en las Instituciones Educativas
Oficiales y Centros Educativos Oficiales y
se dictan otras disposiciones”

De manera atenta me permito poner en consideración suya y de esta honorable
Comisión mi impedimento para participar, discutir y votar el Proyecto del asunto,
teniendo en cuenta que el Proyecto de Ley busca dentro de su articulado establecer
normas y procedimientos para garantizar la alimentación escolar en las CEO y
CEO a través de la contratación estatal, siendo así la incorporación de cláusulas de
exclusión de los contratos, convenios, interadministrativos o cualquier tipo de
acuerdos que celebren las gobernaciones, entre otros.

Toda vez que podría presentarse un conflicto de interés teniendo en cuenta que
hego familiar en segundo grado de consanguinidad que es Gobernador del
Departamento.

Confirmafe,

APPROBADO
21 DE JUL
ACTA Nº 36 de 10



LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS
Representante a la Cámara por Santander

RECIBIDO - SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
8 DE ABRIL 2025
Nº: 36-116
PÁGINA: (1)

VOTACION 1		
Nombre de la votación: P.L. 364/25C - Impedimento HR Luis Eduardo Díaz		
Inicio de la votación: 22/04/2025 10:46:02		
Resultados de la Votación:		
	No	Si
	33	47,62%
	51	52,38%
	Si	No
1.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
2.	BECCERRA YANEZ GABRIEL	No
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
4.	CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	No
5.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
6.	SOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
7.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	Si
8.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Si
9.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENGILDO	Si
10.	PASTRANA LORAIZA LUZ AYDA	No
11.	PIÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Si
12.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
13.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Si
14.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	No
15.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Si
16.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Si
17.	SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNI	Si
18.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Si
19.	TAMAYO MARULANDA JORGE EUECER	No
20.	URIBE MUNOZ ALIBIO	Si
21.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Si
Votos manuales:		
Piedad Correal = Si		
Total		
Si = 12		
No = 10		
22		


HERÁCLITO LANDÍNEZ

Bogotá D.C. 22 de abril de 2026

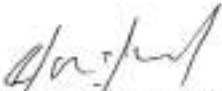
Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YÁNEZ
Presidencia
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición de modificación al artículo 1, Proyecto de Ley 164 de 2025 "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas y procedimientos claros para garantizar la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales -IEO y Centros Educativos Oficiales -CEO, a través de la contratación estatal y de la regulación de sus entornos alimentarios, en desarrollo de la Ley 2120 de 2021 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como demás normas-disposiciones concordantes, en cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política y del principio de responsabilidad previsto en el ~~del~~ numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.


HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



Capítulo Nacional de Colombia - Calle 18 No 7-58
luciano.landinez@congreso.gov.co
Venezuela (línea de Correos) Calle 7ª No. 4-68, Primer Piso.

 PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 184 DE 2025C "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en los Institutos Educativos Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones". Modifíquese el artículo 2.º del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así: Artículo 2.º. Incorporación de Cláusulas de Exclusión de Productos Ultraprocesados en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en los IED y CEO. En los documentos contractuales y desde la etapa precontractual en los pliegos de condiciones y estudios previos de los contratos, convenios, interadministrativos o cualquier tipo de acuerdo que celebren las gobernaciones, alcaldías y en general las entidades públicas prestadoras del Programa de Alimentación Escolar, o aquellos como los IED y CEO que celebren contratos, convenios o acuerdos para la administración, manejo, custodia y otros de bienes escolares, deberán incluirse cláusulas expresas que prohiban el suministro de los siguientes alimentos y bebidas: • Los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas. Productos comestibles ultraprocesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, sal/sodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional supere los siguientes valores: <table><tr><td>Nutriente</td><td>Por cada 100g</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>>= 1mg/kcal y/o >=300mg/100g</td></tr><tr><td>Azúcares</td><td>>= 10% del total de energía proveniente de azúcares libres</td></tr><tr><td>Grasas Saturadas</td><td>>= 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas</td></tr></table>	Nutriente	Por cada 100g	Sodio	>= 1mg/kcal y/o >=300mg/100g	Azúcares	>= 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	Grasas Saturadas	>= 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla se hará de la siguiente manera: a) Sodio: se toma cualquier cantidad de alimento, puede ser cien gramos (100 g) o la porción, y se divide el contenido de sodio reportado, entre el número de kcal reportadas en la misma cantidad, si esta relación es superior a uno (1), estará prohibido el suministro del producto. Por otro lado, debe calcular el contenido de sodio en cien gramos (100 g) y si este supera los trescientos - miligramos (300 mg), estará prohibido el suministro del producto. b) Azúcares: Se debe multiplicar la cantidad de azúcares añadidos en gramos, por el factor de conversión de azúcares (4 kcal/g). Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se - multiplica por cien (100). Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual o superior a diez por ciento (10%), estará prohibido el suministro del producto. c) Grasas saturadas: se debe multiplicar la cantidad de grasas saturadas en gramos, por el factor de conversión de grasas (9 kcal/g) en cualquier cantidad de alimento. Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por cien (100). Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual o superior a diez por ciento (10%) estará prohibido el suministro del producto. Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Algunas sustancias empleadas para elaborar los productos ultraprocesados, como grasas, aceites, almidones y azúcar, derivan directamente de alimentos. Otras se obtienen mediante el procesamiento adicional de ciertos componentes alimentarios, como la hidrogenación de los aceites (que genera grasas trans tóxicas), la hidrólisis de las proteínas y la "purificación" de los almidones. La gran mayoría de los ingredientes en la mayor parte de los productos ultraprocesados son aditivos (aglutinantes, cohesivos, colorantes, edulcorantes, emulsificantes, espesantes, espumantes, estabilizadores, "mejoradores" sensoriales como aromatizantes y saborizantes, conservadores, subarizantes y solventes). Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales principalmente a base de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, además de aditivos y cosméticos que dan color, sabor o textura para intentar imitar a los alimentos. Tienen un elevado contenido en azúcares añadidos, grasas totales, grasas saturadas y sodio, y un bajo contenido en proteína, fibra alimentaria, minerales y vitaminas, en comparación con los productos, platos y comidas sin procesar o mínimamente procesados.
Nutriente	Por cada 100g								
Sodio	>= 1mg/kcal y/o >=300mg/100g								
Azúcares	>= 10% del total de energía proveniente de azúcares libres								
Grasas Saturadas	>= 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas								
Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado sal/sodio; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente o aditivo cualquier sal o aditivo que contenga sodio o cualquier ingrediente que contenga sales de sodio agregadas. Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado grasas; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente grasos vegetales o animales, aceites vegetales parcialmente hidrogenados (margarina vegetal, crema vegetal o margarina) e ingredientes que los contengan agregados. Se consideran azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, en los concentrados de jugos de frutas o vegetales. Se entenderá por producto alimenticio procesado y/o ultraprocesado que se les haya adicionado azúcares, aquellos a los que durante el proceso de elaboración se les hayan añadido azúcares según la definición del inciso anterior. • Las bebidas ultraprocesadas azucaradas, así como los concentrados, polvos y jarabes que, después de su mezcla o dilución permiten la obtención de bebidas azucaradas. Se considera como bebida ultraprocesada azucarada la bebida líquida que no tenga un grado alcohólico volumétrico superior a cero coma cinco por ciento (0,5%) vol. y a la cual se le ha incorporado cualquier azúcar añadido. En esta definición se incluyen bebidas gaseosas o carbonatadas, bebidas a base de malta, bebidas tipo té o café, bebidas a base de fruta en cualquier concentración, refrescos, zumos y néctares de fruta, bebidas energizantes, bebidas deportivas, refrescos, aguas saborizadas y mezclas en polvo. Se consideran concentrados, polvos y jarabes las esencias o extractos de sabores que permitan obtener bebidas saborizadas y los productos con o sin edulcorantes o saborizantes, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos, así como las mezclas a base de harina, fécula, extracto de malta y almidón. Se consideran azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, en los concentrados de	jugos de frutas o vegetales. No se considera azúcar añadido los edulcorantes sin aporte calórico. Parágrafo 1.º. El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, actualizará cada dos (2) años los estándares técnicos de nutrientes críticos, conforme a la evidencia científica y las recomendaciones de la OMS/OPS y a la reglamentación y lineamientos técnicos sobre las tiendas escolares  ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO Representante a la Cámara Departamento de Santander 								



GOBIERNO DE BOGOTÁ
ALCALDÍA MAYOR



BOGOTÁ, 14 de abril de 2020

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo en el artículo 2 Proyecto de Ley No. 194 de 2020 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2°. Incorporación de Cláusulas de Exclusión de Productos Ultraprocesados en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las IEO y CEO: En los documentos contractuales y desde la etapa precontractual en las pliegos de condiciones y estudios previos de los contratos, convenios interadministrativos o cualquier tipo de acuerdo que celebren las gobernaciones, alcaldías y en general las entidades públicas prestadoras del Programa de Alimentación Escolar, o aquellas IEO y CEO que celebren contratos, convenios o acuerdos para la administración, manejo, comercio y otros de tiendas escolares, deberán incluirse cláusulas expresas que prohíban el suministro de los siguientes alimentos y bebidas:

(...)

Parágrafo 2. Excepcionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social podrá autorizar productos con fines nutricionales específicos del Bienestarino, suplementos para condiciones médicas mediante resolución de mesa médica.

Astrid Sáenz Montes
ASTRID SÁENZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
14 ABR 2020
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

No se contempla una excepción para productos como Bienestarino o suplementos con indicación médica o nutricional. Agregar un parágrafo que permita su uso bajo prescripción y control técnico.



Contacto: T. 616 6166
C. 616 6166
Correo: P.O. BOX 1044004, CPO 110
info@bogota.gov.co

Email: comunicacion@bogota.gov.co
@bogotadecol
#BogotáHaceDiferencia
Bogotá, siempre es

James
MOSQUERA

Proposición ____ 2025

PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 - 2025 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADICIÓNASE UN INCISO AL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY 164 DE 2025, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

(7)

Las escuelas deberán promover la oferta de alimentos frescos, naturales y locales de la región, priorizando productos agroecológicos de economías locales y respetando las políticas alimentarias culturales del territorio.

Atentamente,


JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
CITREP Cúcuta-Antioqueño





 James.Mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Oficina 903

   @JamesMosqueraT

  **KARYME COTES MARTÍNEZ**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición:

el Proyecto de Ley No. 164 de 2025 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones" ", el cual quedará así:

Artículo 4°. Vigencia y Derogatoria. La presente ley rige a partir de la siguiente vigencia fiscal fecha de la su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

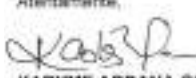
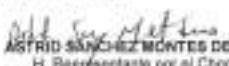
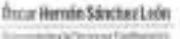
Antes de:


KARYME ADRIANA COTES MARTÍNEZ
Representante



Justificación: Se debe incorporar un régimen de transición para salvaguardar el principio de confianza legítima y evitar cargas desproporcionadas sobre los concesionarios del servicio de alimentación escolar.



PROPOSICIÓN DE ARTÍCULO NUEVO De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente <u>proposición mediante la cual se adiciona un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 164 de 2025 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones".</u>, el cual quedará así: Artículo nuevo: Excepción técnica para productos con finalidad nutricional o sanitaria: De manera excepcional, podrán ser ofrecidos, suministrados o expendidos en las IE/CEOD aquellos productos comestibles o bebibles que, superando uno o más de los umbrales establecidos en la presente ley, cuenten con certificación del Ministerio de Salud y Protección Social que acredite: i) Finalidad nutricional o sanitaria específica, ii) Inexistencia de alternativas equivalentes dentro de los umbrales técnicos fijados en esta ley que cumplan la misma función, y iii) Evaluación de riesgo y beneficio, conforme a criterios científicos definidos por dicho Ministerio. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá los lineamientos técnicos para el otorgamiento, vigencia, actualización y supervisión de esta certificación. La autorización tendrá una vigencia máxima de dos (2) años y deberá ser revisada antes de su renovación. Atentamente,  KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ Representante  Justificación: Incorporar una excepción técnica permite el suministro de productos que, aun superando los umbrales establecidos en el articulado, cumplan una finalidad nutricional o sanitaria específica para los estudiantes, de manera estrictamente justificada. La excepción propuesta se ajusta a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y protección reforzada de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y contribuye a fortalecer la validez constitucional de la medida.
 Bogotá, 14 de abril de 2026 PROPOSICIÓN Adiciónese un <u>artículo nuevo</u> en el Proyecto de Ley No. 164 de 2025 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo Nuevo. Régimen sancionatorio. El incumplimiento de las cláusulas del artículo 2 dará lugar a la aplicación del régimen de inhabilidades, multas y sanciones previsto en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.  ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA H. Representante por el Chocó  JUSTIFICACIÓN El proyecto no prevé consecuencias para quienes incumplan las cláusulas o la prohibición. Por lo cual, se incluye un artículo que remite a la Ley 80 de 1993 (incumplimiento contractual) y a la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) para sanciones a servidores públicos o contratistas.   Bogotá D.C., 21 abril de 2026 PROPOSICIÓN Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley "Proyecto de Ley No. 164 de 2025 Cámara - POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual quedará así: Artículo nuevo. Definiciones. Para efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones: Productos Comestibles y Bebibles Ultraprocesados (PCBU): Son formulaciones industriales elaboradas prácticamente a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes sintéticas, que contienen aditivos como colorantes, saborizantes, edulcorantes, emulsificantes, conservantes, entre otros, y que se caracterizan por tener alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, y bajo valor nutricional. Azúcares añadidos: Son los monosacáridos y disacáridos incorporados durante el procesamiento de alimentos o bebidas, incluyendo aquellos presentes en jarales, concentrados de jugos de frutas o vegetales y otros ingredientes utilizados como edulcorantes. No se consideran azúcares añadidos los naturalmente sin aporte calórico. Grasas saturadas adicionales: Son aquellas grasas de origen vegetal o animal, incluidos aceites parcialmente hidrogenados, margarina, margarinas u otros ingredientes que las contienen, que son incorporados durante el proceso de elaboración de alimentos. Sodio o sal añadida: Se entiende como la adición de cualquier tipo de sal, sodio o componentes que la contengan, utilizados como ingrediente o aditivo en el proceso de elaboración de productos alimenticios. Bebidas ultraprocesadas azucaradas: Son aquellas bebidas líquidas sin contenido alcohólico superior a 0,5% vol. a las cuales se les ha incorporado azúcares añadidos, incluyendo bebidas gaseosas, refresco, bebidas azucaradas deportivas, aguas saborizadas, bebidas a base de fruta, té o café así como sus concentrados, sobres o jarales.  Oscar Hernán Sánchez León Secretaría de Gobierno y Justicia  1. Instituto Colombiano de Promoción de la Salud (ICPES) 2. 2025-001-1-0000000-000-000 3. 2025-001-1-0000000-000-000

6. Entorno alimentario escolar: Son los espacios físicos y sociales dentro de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) y Centros Educativos Oficiales (ICEO), en los cuales se ofrecen, comercializan, distribuyen o consumen alimentos y bebidas, incluyendo cafeterías, tiendas escolares, comedores y demás áreas relacionadas. 7. Alimentación saludable: Es aquella que satisface las necesidades nutricionales de las personas en todas las etapas de la vida, promoviendo el consumo de alimentos naturales o mínimamente procesados, y limitando el consumo de productos ultraprocesados con alto contenido de nutrientes críticos. Alertamente,  OSCAR SÁNCHEZ LEÓN Representante a la Cámara por Cundinamarca  Oscar Hernán Sánchez León Representante a la Cámara por Cundinamarca  El presente documento fue aprobado por el Pleno del Congreso de la República el día 22 de mayo de 2026, en la Sesión 111ª, ordinaria, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Congreso de la República. El presente documento fue aprobado por el Pleno del Congreso de la República el día 22 de mayo de 2026, en la Sesión 111ª, ordinaria, a las 10:00 horas, en el Salón de Sesiones del Congreso de la República.	Justificación La inclusión de un artículo de definiciones es importante porque brinda mayor claridad sobre el alcance de la ley y evita interpretaciones distintas frente a conceptos clave que pueden generar dudas al momento de aplicarla, especialmente en temas como los productos ultraprocesados, las bebidas azucaradas y los entornos alimentarios escolares. Esto permite que las entidades territoriales, las instituciones educativas y los operadores contractuales tengan criterios claros para cumplir la norma, reduciendo el riesgo de errores, vacíos o conflictos en su implementación.
 JUAN DANIEL PEÑUELA Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño  PROPOSICIÓN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 344 DE 2025 C DE LA SIGUIENTE MANERA: "ARTÍCULO NUEVO. Acompañamiento institucional sobre alimentación saludable en el entorno escolar. Con el fin de concientizar sobre las medidas orientadas a la restricción de la venta y consumo de PCBU en las IEO y CEO, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las respectivas entidades territoriales, deberán implementar campañas de sensibilización sobre alimentación saludable en los entornos escolares, dirigidas a estudiantes, docentes, padres de familia y/o académicos, las cuales deberán promover el conocimiento de hábitos de alimentación saludable y la comprensión de los efectos del consumo de PCBU en la salud. Parágrafo. Dentro de los seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente ley, deberá iniciarse con las campañas señaladas en el presente artículo. Pasado,  Juan Sebastián Gómez Pasado: Edificio Met 33 Calle 19 no. 510-52 Of. 403 Teléfono: 3176609407 Bogetá: Edificio nuevo del Congreso Cra 7 no. 8-68 Of. 1158 – 1160 Teléfono: (001) 3904050 ext 3347-3348 	JUSTIFICACION Está bien que MEN, Min Salud y las entidades territoriales realicen campañas de concientización sensibilización frente a la prohibición de venta y consumo de alimentos ultra procesados en las instituciones de educación es necesario por cuanto puede dar mayor comprensión a los NNA sobre la medida adoptada y su razón de ser. A pesar de ser NNA los expuestos al consumo de estos ultra procesados, se pueden realizar campañas de información tanto a los NNA como a los padres o académicos.

JAMES MOSQUERA

Proposición ____ 2026

PROYECTO DE LEY NÚMERO 194 - 2025 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADICIONAR UN PÁRRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY 194 DE 2025 CÁMARA EL CUAL QUEDARÍA ASÍ:

(7)

PÁRRAFO NUEVO: El Gobierno Nacional implementará mecanismos que faciliten la participación de productores locales en los procesos de contratación, incluyendo esquemas de compras unificadas locales, circuitos cortos de comercialización y canales alternativos para pequeños productores.

Aclarando:

JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
CTROP Chocó Antioquia

RECIBIDO POR EL SECRETARIO GENERAL
61 ABR 2025
V. L. GARCIA
F.O.

CONGRESO NACIONAL
22 ABR 2025
ACTA Nº 14

James Mosquera@camara.gov.co

Edificio Congreso Eólico SGI

@JamesMosqueraC


HERACLITO LANDÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Bogotá D.C., 22 de abril de 2026

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidencia
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición de modificación al artículo 2, Proyecto de Ley 164 de 2025 "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2º. Incorporación obligatoria de Cláusulas de Exclusión de Productos Ultraprocesados en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las IEO y CEO: En los documentos contractuales y desde la etapa precontractual en los pliegos de condiciones y estudios previos de los contratos, convenios interadministrativos o cualquier tipo de acuerdos que celebren las gobernaciones, alcaldías y en general las entidades públicas prestadoras encargadas del Programa de Alimentación Escolar - PAE, así como a la operación de las tiendas, cafeterías, quioscos o similares dentro de las Instituciones Educativas Oficiales - aquellas IEO y o Centros Educativos Oficiales - CEO que celebren contratos, convenios o acuerdos para la administración y - manejo; comedores y áreas de servicios escolares, deberán incluirse cláusulas expresas que prohíban el suministro, venta u oferta de productos ultraprocesados con contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas superior a los umbrales técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme lo establecido en la presente ley, de los siguientes alimentos y bebidas:

Para efectos de esta norma, se entenderán por productos ultraprocesados aquellos que superen los siguientes límites nutricionales, medidos por cada 100 gramos o 100 mililitros del producto:

- Los productos comerciales ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

Capítulo Nacional de Colombia – Calle 30 No 7-30
heraclito.landinez@senares.gov.co
Ventanilla Única de Correspondencia Correo P° No. 8-68, Primer Piso.

HEBÁCLITO LANDÍNEZ	
Productos comestibles ultraprocesados que como ingredientes se les haya adicionado azúcares, salodio y/o grasas y su contenido en la tabla nutricional opere los siguientes valores:	
Nutriente	Por cada 100g
Sodio	> = 1mg/kcal y/o >=300mg/100g
Azúcares	> = 10% del total de energía proveniente de azúcares libres
Grasas Saturadas	> = 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas

Para calcular los porcentajes establecidos en la tabla se hará de la siguiente manera:
a) Sodio: se toma cualquier cantidad de alimento, pesos con las gramas (100 g) o la porción, y se divide el contenido de sodio reportada, entre el número de kcal, reportadas en la misma cantidad, si esta relación es superior a uno (%), estará prohibido el suministro del producto. Por otro lado, debe calcular el contenido de sodio en cien gramos (100 g) y si este supera los trescientos –miligramos (300 mg), estará prohibido el suministro del producto.
b) Azúcares: Se debe multiplicar la cantidad de azúcares añadidos en gramos, por el factor de conversión de azúcares (4 kcal/g). Este resultado, se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por cien (100). Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual O superior a diez por ciento (20%) estará prohibido el suministro del producto.
c) Grasas saturadas: se debe multiplicar la cantidad de grasas saturadas en gramos, por el factor de conversión de grasas (9 kcal/g) en cualquier cantidad de alimento. Este resultado se divide entre el total de las kcal, de la misma cantidad de alimento y se multiplica por cien (100). Finalmente, se compara este resultado con el porcentaje establecido en la tabla, y si es igual O superior a diez por ciento (20%) estará prohibido el suministro del producto.

Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales elaboradas a partir de sustancias derivadas de los alimentos o sintetizadas de otras fuentes orgánicas. Algunas sustancias empleadas para elaborar los productos ultraprocesados, como grasas, aceites, almidones y azúcar, derivan directamente de alimentos. Otros se obtienen mediante el procesamiento adicional de ciertos componentes alimentarios, como la hidrogenación de los aceites (que genera grasas trans-líneas), la hidrólisis de las proteínas y la "quifización" de los almidones. La gran mayoría de los ingredientes en la mayor parte de los productos ultraprocesados son aditivos (aglutinantes, espesantes, colorantes, edulcorantes, emulsificantes, espesantes, opacantes, estabilizantes, "mejoradores" aromáticos como aromatizantes y colorantes, conservadores, saborizantes y colorantes).

Los productos ultraprocesados son formulaciones industriales privaprimaria e base de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, además de azúcares y cereales que dan

sofor, sabor o textura para imitar o evitar a los alimentos. Tienen un elevado contenido en azúcares añadidos, grasas totales, grasas saturadas y sodio, y un bajo contenido en proteína, fibra, minerales, vitaminas y fibra, en comparación con los productos, platos y comidas en proceso o mínimamente procesados.

Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado sal/sodio; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente a sal/sodio cualquier sal o aditivo que contenga sodio o cualquier ingrediente que contenga sales de sodio agregadas.

Se entenderá por producto ultraprocesado que se les haya adicionado grasas; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente a grasas vegetales o animales, aceites vegetales parcialmente hidrogenados (mantecas vegetales o margarina) o ingredientes que los contengan agregados.

Se considerará azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, en los concentrados de jugos de frutas o vegetales.

Se entenderá por producto alimenticio procesado y/o ultraprocesado que se les haya adicionado azúcares; aquellos a los que durante el proceso de elaboración se les hayan añadido azúcares según la definición del inciso anterior.

a. Las bebidas ultraprocesadas azucaradas, así como los concentrados, polvos y jarabes que, después de su mezcla o dilución permitan la obtención de bebidas azucaradas.

Se considerará como bebida ultraprocesada azucarada la bebida líquida que no tenga un grado alcohólico volumétrico superior a cinco por ciento (0,5%) vol, y a la cual se le ha incorporado cualquier azúcar añadido.

En esta definición se incluyen bebidas gaseosas o carbonatadas, bebidas a base de leche, bebidas tipo té o café, bebidas a base de fruta en cualquier concentración, refresco, zumos y néctares de fruta, bebidas energéticas, bebidas deportivas, refresco, aguas saborizadas y mezclas en polvo.

Se considerará concentrados, polvos y jarabes los esencia o extractos de sabores que permitan obtener bebidas saborizadas y los productos con o sin edulcorantes o coloradores naturales, artificiales o crecidos, adicionados o no, de jugo, pulpa o rúbal, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos, así como las mezclas o base de harina, fécula, extracto de leche y almidón.

Se considerará azúcares añadidos los monosacáridos y/o disacáridos que se adicionan durante el procesamiento de alimentos o se empaquetan como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jarabes, en los concentrados de jugos de frutas o vegetales. No se considera azúcar añadido los edulcorantes sin aporte calórico.

Parágrafo 1. Para la verificación de los límites establecidos se aplicarán las fórmulas de cálculo de nutrientes especificadas en el reglamento técnico vigente del Ministerio de Salud y Protección Social o, en su defecto, la sola presencia de los sellos de advertencia frontales de "Exceso en..." en el

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la Ley 19 de 1992, en la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes, en la sesión 5, Artículo 114, numeral 4, primer párrafo.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 154 de 2005 Cámara

"Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de controlación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el inciso 2° y numeral 1 del artículo 2° del Proyecto de Ley Número 154 de 2005 Cámara, el cual quedará así:

1. El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, actualizará cada dos (2) años los límites máximos de nutrientes críticos, conforme a la mejor evidencia científica disponible de los certificados de análisis, y las recomendaciones de la OMS/OPS.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cuadrante
FACTO HISTÓRICO

14 ABR 2008

CONSEJO DE ESTADO
ACTA N° 24

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la Ley 19 de 1992, en la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes, en la sesión 5, Artículo 114, numeral 4, primer párrafo.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 154 de 2005 Cámara

"Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de controlación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el inciso 2° y numeral 1 del artículo 2° del Proyecto de Ley Número 154 de 2005 Cámara, el cual quedará así:

1. Para controlar los porcentajes establecidos en la tabla se hará de la siguiente manera:

a) Se tomen los porcentajes establecidos en la tabla se hará de la siguiente manera:

b) Se tomen los porcentajes establecidos en la tabla se hará de la siguiente manera:

c) Se tomen los porcentajes establecidos en la tabla se hará de la siguiente manera:

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cuadrante
FACTO HISTÓRICO

14 ABR 2008

CONSEJO DE ESTADO
ACTA N° 24

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la Ley 19 de 1992, en la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes, en la sesión 5, Artículo 114, numeral 4, primer párrafo.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 154 de 2005 Cámara

"Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de controlación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el inciso 2° y numeral 1 del artículo 2° del Proyecto de Ley Número 154 de 2005 Cámara, el cual quedará así:

1. Los productos procesados y bebidas ultraprocesados son formulaciones industriales principalmente a base de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, además de aditivos y colorantes que dan color, sabor o textura para intentar imitar a los alimentos. Tienen un elevado contenido en azúcares, grasas totales, grasas saturadas y sodio, y un bajo contenido en proteínas, fibra alimentaria, minerales y vitaminas, en comparación con los productos, platos y comidas sin procesar o mínimamente procesados.

Se considerará por producto procesados y bebidas ultraprocesados que se les haya adicionado saliente, aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingredientes o aditivos cualquier sal o aditivo que contenga sodio o cualquier ingrediente que contenga sales de sodio agregadas.

Se entenderá por producto procesados y bebidas ultraprocesados que se les haya adicionado grasas, aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente grasas vegetales o animales, aceites vegetales parcialmente hidrogenados, manteca vegetal, crema vegetal o margarina y ingredientes que los contengan agregados.

Se considerará bebidas azucaradas las preparaciones y/o disoluciones que se adicionen durante el procesamiento de alimentos o se empaqueten como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jugos, en los concentrados de jugos de frutas o vegetales.

Se entenderá por producto alimento procesado y/o ultraprocesado que se les haya adicionado azúcares, aquellos a los que durante el proceso de elaboración se les haya adicionado azúcares según la definición del inciso anterior.

Las bebidas ultraprocesadas azucaradas, así como los concentrados, platos y platos que, después de su mezcla o dilución permitan la obtención de bebidas azucaradas.

Se considerará como bebida ultraprocesada azucarada la bebida líquida que no tenga un grado alcohólico volumétrico superior a cero-cinco por ciento (0,5%) vol, y a la cual se le ha incorporado cualquier azúcar añadido.

En esta definición se incluyen bebidas gaseosas o carbonatadas, bebidas a base de leche, bebidas tipo té o café, bebidas a base de fruta en cualquier concentración, refresco, puras y néctares de fruta, bebidas energéticas, bebidas deportivas, refresco, agua saborizada y bebidas en polvo.

Se consideran concentrados, platos y platos las esencias o extractos de sabores que permitan obtener bebidas azucaradas y los productos con o sin edulcorantes o subproductos, naturales, artificiales o sintéticos, edulcorantes o no, de jerez, uva o néctar, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos, así como las mezclas a base de harinas, fécula, extracto de malta y azúcar.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cuadrante
FACTO HISTÓRICO

14 ABR 2008

CONSEJO DE ESTADO
ACTA N° 24

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la Ley 19 de 1992, en la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes, en la sesión 5, Artículo 114, numeral 4, primer párrafo.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 154 de 2005 Cámara

"Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de controlación estatal para la alimentación saludable en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones."

Modifíquese el inciso 2° y numeral 1 del artículo 2° del Proyecto de Ley Número 154 de 2005 Cámara, el cual quedará así:

1. Los productos procesados y bebidas ultraprocesados son formulaciones industriales principalmente a base de sustancias extraídas o derivadas de alimentos, además de aditivos y colorantes que dan color, sabor o textura para intentar imitar a los alimentos. Tienen un elevado contenido en azúcares, grasas totales, grasas saturadas y sodio, y un bajo contenido en proteínas, fibra alimentaria, minerales y vitaminas, en comparación con los productos, platos y comidas sin procesar o mínimamente procesados.

Se considerará por producto procesados y bebidas ultraprocesados que se les haya adicionado saliente, aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingredientes o aditivos cualquier sal o aditivo que contenga sodio o cualquier ingrediente que contenga sales de sodio agregadas.

Se entenderá por producto procesados y bebidas ultraprocesados que se les haya adicionado grasas, aquellos a los que durante el proceso de elaboración se haya utilizado como ingrediente grasas vegetales o animales, aceites vegetales parcialmente hidrogenados, manteca vegetal, crema vegetal o margarina y ingredientes que los contengan agregados.

Se considerará bebidas azucaradas las preparaciones y/o disoluciones que se adicionen durante el procesamiento de alimentos o se empaqueten como tales, e incluyen aquellos contenidos en los jugos, en los concentrados de jugos de frutas o vegetales.

Se entenderá por producto alimento procesado y/o ultraprocesado que se les haya adicionado azúcares, aquellos a los que durante el proceso de elaboración se les haya adicionado azúcares según la definición del inciso anterior.

Las bebidas ultraprocesadas azucaradas, así como los concentrados, platos y platos que, después de su mezcla o dilución permitan la obtención de bebidas azucaradas.

Se considerará como bebida ultraprocesada azucarada la bebida líquida que no tenga un grado alcohólico volumétrico superior a cero-cinco por ciento (0,5%) vol, y a la cual se le ha incorporado cualquier azúcar añadido.

En esta definición se incluyen bebidas gaseosas o carbonatadas, bebidas a base de leche, bebidas tipo té o café, bebidas a base de fruta en cualquier concentración, refresco, puras y néctares de fruta, bebidas energéticas, bebidas deportivas, refresco, agua saborizada y bebidas en polvo.

Se consideran concentrados, platos y platos las esencias o extractos de sabores que permitan obtener bebidas azucaradas y los productos con o sin edulcorantes o subproductos, naturales, artificiales o sintéticos, edulcorantes o no, de jerez, uva o néctar, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos, así como las mezclas a base de harinas, fécula, extracto de malta y azúcar.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cuadrante
FACTO HISTÓRICO

14 ABR 2008

CONSEJO DE ESTADO
ACTA N° 24



Juan Sebastián
gómez gonzález representante a la cámara



NUEVO
LIBERALISMO

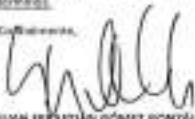


PROPÓSICIÓN

Modificar el parágrafo 4 del artículo 3 del Proyecto de Ley número 164 de 2025 Cámara "por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la atención de servicios en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones." al cual quedaría así:

Parágrafo 4. El Gobierno nacional reglamentará, en un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la aplicación de esta disposición. Esta reglamentación deberá incluir como mínimo: (I) el régimen de transición para contratos en ejecución; (II) los mecanismos técnicos para la implementación de Tendos Escolares Solidarios; y (III) el procedimiento para la certificación anual de cumplimiento prevista en el parágrafo 3 de este artículo. Venida el día... en que el Gobierno haya expedido la reglamentación, la ley será de aplicación directa en todos sus términos.

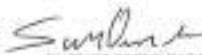
Gobernante,

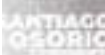


JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
Representante a la cámara por Caldas
Nuevo Liberalismo





	
PROPOSICIÓN ACTIVA	
PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 DE 2025 CÁMARA	
"Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales y Centros Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones"	
Adiciónese un párrafo al artículo 3º, el cual quedará así:	
TEXTO PROPUESTO	
Párrafo 9º. El Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, expedirá en un plazo no mayor a seis (6) meses los lineamientos técnicos de las Tiendas Escolares Saludables.	
 SANTIAGO OSORIO MARR Representante a la Cámara Ciudad: Manizales - Partido: Hechistas	21 JUN 2025 11 AM 03 ACTA Nº 76







Bogotá, 14 de abril de 2026

PROPOSICIÓN

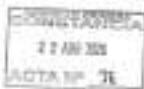
Modificar el **parágrafo 3 del artículo 2** Proyecto de Ley No. 184 de 2025 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación saludable en las instituciones educativas oficiales y centros educativos oficiales, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3°. Cláusulas obligatorias para la vinculación de tiendas saludables en las IED y CEO. En los contratos, convenios o cualquier acuerdo que celebren las IED y los CEO para la administración, explotación económica, arriendo, utilización o cualquier otra figura que permita el uso de los espacios donde funcionan las cafeterías, restaurantes, comedores y en general tiendas escolares de las IED y los CEO, incluirán en el cláusulado la prohibición de vender, ofrecer o suministrar los Productos Comestibles y Bebibles Ultraprocesados (PCBU) de que trata el artículo 2 de la presente ley, e incluirán los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, respecto a la implementación de las Tiendas Escolares Saludables.

(...)

Parágrafo 3. Ministerio de Educación y las secretarías de educación y la Superintendencia de Industria y Comercio certificarán anualmente el cumplimiento de estas disposiciones como requisito de supervisión institucional, en el marco de sus competencias.

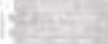

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

ANEXOS A LA LEY

Enviado a: 14/04/2026
Código: 14/04/2026
Código: 14/04/2026

Enviado a: 14/04/2026
Código: 14/04/2026
Código: 14/04/2026

		
---	---	---

Con sujeción en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Cargue; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114 numeral 4 presento:

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 304 de 2025 Cámara

"Por medio del cual se deroga disposiciones en materia de contratación estatal para la alimentación establecida en las Instituciones Educativas Oficiales y Centro Educativos Oficiales, y se dictan otras disposiciones."

Identifique en el artículo 2º del Proyecto de Ley Número 304 de 2025 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 3º. Causales obligatorias para la inhabilitación de licitantes calificados en las SED y CEO. En los contratos, conviene a cualquier acuerdo que celebren las SED y las CEO para la administración, explotación económica, defensa, utilización o cualquier otra figura que permita el uso de los espacios donde funcionan las cafeterías, restaurantes, comedores **excluyen** establecimientos de FCSB y en general tiendas escolares de las SED y las CEO, incluidos en el causante la prohibición de vender, **publicar, proporcionar, producir, ofrecer o suministrar** los Productos Comestibles y Bebidas Ultra-procesados (PCBU) de que trata el artículo 2 de la presente ley, e incluyen los **establecimientos** establecidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, respecto a la implementación de las Tiendas Escolares Saludables.

Parágrafo primero. Las SED y CEO deberán incluir en sus manuales de contratación la presente en este artículo.

Parágrafo segundo. En todo caso, en las cafeterías, restaurantes, comedores y en general tiendas escolares de las SED y las CEO se entenderá que queda prohibida la venta, **publicación, producción, producción, oferta o suministro de PCBU** conforme al artículo 2 de la presente ley, así como no podrá contratarse a la prestación del servicio de entrega directamente por la SED o al CEO.

Parágrafo 3. El Ministerio de Educación y las secretarías de educación-certifican anualmente en cumplimiento de estas disposiciones como requisito de supervisión institucional.

Parágrafo 4. El Gobierno Nacional, **por intermedio del Ministerio de Salud y Promoción Social y el Ministerio de Educación** reglamentará, en un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, la aplicación de esta disposición.



EDUARDO SÁBIDO HIDALGO
 Representante a la Cámara por Cuscatlanca
 PACTO HISTÓRICO

REPUBLICA DE EL SALVADOR
 LEGISLATURA
 14 DE ABRIL 2024
 Hora: 11:25 AM
 Lugar: SAL

CONGRESISTA
 11 DE ABR 2024
 ACTA Nº 76

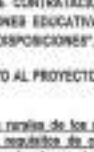


Proposición ____ 2026

PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 - 2025 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 164 DE 2025 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO: En las zonas rurales de los municipios FEDET, se adoptarán medidas diferenciadas que flexibilicen los requisitos de contratación, con el fin de garantizar la satisfacción efectiva de productores locales en el suministro de alimentos.



JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
OTREP Chocó- Antioquia




james.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 521

 @JamesMosqueraT

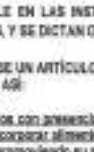


Proposición ____ 2026

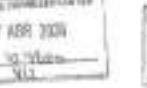
PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 - 2025 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 164 DE 2025 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

En los centros con presencia de comunidades étnicas, los programas de alimentación escolar deberán incorporar alimentos propios de sus prácticas tradicionales, respetando su identidad cultural y promoviendo su soberanía alimentaria.



JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
OTREP Chocó- Antioquia

james.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 521

 @JamesMosqueraT



Proposición ____ 2026

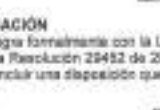
PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 - 2025 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y CENTRO EDUCATIVOS OFICIALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ADICIÓNASE UN ARTÍCULO NUEVO AL PROYECTO DE LEY 164 DE 2025 CÁMARA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO NUEVO: Las entidades territoriales promoverán mecanismos de compra directa o simplificada que faciliten la participación de productores locales y organizaciones comunitarias en la provisión de alimentos para los programas de alimentación escolar, reduciendo intermediarios.



JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
OTREP Chocó- Antioquia




james.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 521

 @JamesMosqueraT

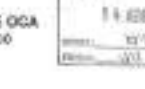


Prop. 14 de abril de 2026

ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

astrid.sanchez@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 521

 @AstridSanchezT

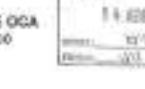


Prop. 14 de abril de 2026

ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

astrid.sanchez@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 521

 @AstridSanchezT

VOTACION 2

Número de la votación: P.L. 232/25C - Impedimento HR Gansel Pérez, Hemiciclo Landívar
Fecha de la votación: 22/04/2020 11:45:55

Resultados de la Votación:

Response	No.	%
No	12	54,55%
Si	10	45,45%

1.	ARILLA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
3.	CADAVIO MARQUEZ HERNAN DARIO	SI
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	No
5.	CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	No
6.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	No
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRIANA	No
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SI
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
10.	GOMEZ GONZALEZ JUAN SEBASTIAN	No
11.	JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	No
12.	MISOLMERA TORRES JAMES HERMINIGILDO	SI
13.	PEORAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SI
14.	PERUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SI
15.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	No
16.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SI
17.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SI
18.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SI
19.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
20.	SARMENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	SI
21.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
22.	URIBE MUÑOZ ALBERTO	No



Bogotá D.C., 21 abril de 2024.

Honorable Representante
GABRIEL BECERRA YANEZ
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente

Asunto: Impedimento al Proyecto de Ley No. 232 de 2025 Cámara "Por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular"

Respetado señor Presidente:

De manera atenta me permito poner en consideración suya y de la honorable Comisión Primera mi impedimento para participar, discutir y votar el Proyecto de Ley del asunto, teniendo en cuenta que el proyecto busca dentro del articulado la doble instancia en los procesos de nulidad electoral.

Lo anterior, teniendo en cuenta que puede presentarse un conflicto de interés por cuanto actualmente me fue comunicado por la instancia demandante el medio de control de nulidad electoral ante el Consejo de Estado.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Partido Histórico


$$\begin{array}{r} 81 = 10 \\ 10 = 12 \\ \hline 22 \end{array}$$


IMPEDIMENTO

El suñor Representante a la Cámara, **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**, dejó constancia que me encuentro en un posible conflicto de interés, preocupado es el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, para participar en cualquier discusión y votación que se realice referente al Proyecto de Ley Estatutario No. 232 de 2005 Cámara "Por la cual se modifica la Ley 1437 de 2011 y se garantiza la doble instancia en los procesos de nulidad electoral a algunos servidores públicos de elección popular" toda vez que, en mi condición de Representante a la Cámara y sujeto de control en los procesos de nulidad electoral, positivamente podría verse beneficiado de manera directa con la modificación normativa propuesta.

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
REPRESENTANTE A LA CAMARA


$$\begin{array}{r} 81 = 10 \\ 100 = 12 \\ \hline 22 \end{array}$$


PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición mediante la cual se modifica el literal 3 del artículo 3 del Proyecto de Ley No. 232 DE 2025 CÁMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1437 DE 2011 Y SE GARANTIZA LA DOBLE INSTANCIA EN LOS PROCESOS DE NULIDAD ELECTORAL A ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR", el cual quedará así:

Artículo 3. Adiciónese un numeral al artículo 149A de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará de la siguiente manera:

End

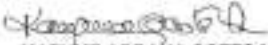
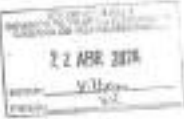
3. De los procesos de nulidad electoral del acto de elección o llamamiento a ocupar la curul, según el caso de los Senadores, de los Representantes a la Cámara, de los gobernadores y del Alcalde Mayor de Bogotá.

En este caso, la Sección Quinta conocerá en primera instancia. Si la sentencia declara la nulidad del acto de elección o llamamiento a ocupar la curul del funcionario contra ella será procedente el recurso de apelación. Contra la sentencia que resuelva el proceso de nulidad electoral será procedente el recurso de apelación para cualquiera de las partes el cual decidirá la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, con exclusión de los consejeros que hayan participado en la decisión de primera instancia.

Atentamente,

KARYME ADRANA COTES MARTINEZ



Representante JUSTIFICACIÓN: La redacción actual del proyecto solo habilita la apelación cuando se declare la nulidad, lo que significa que si la Sección Quinta niega la nulidad, el demandante queda sin recurso. Esto reproduce la asimetría que el proyecto dice querer corregir, ahora en sentido inverso. Si la ratio del proyecto es garantizar el derecho a impugnar, debe hacerlo para ambas partes, pues de lo contrario la reforma resulta inconstitucional por desconocer el artículo 13 CP.	PROPOSICIÓN ADITIVA De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Honorable Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente <u>proposición mediante la cual se adiciona un parágrafo al artículo 3 del Proyecto de Ley No. 232 DE 2025 CÁMARA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1437 DE 2011 Y SE GARANTIZA LA DOBLE INSTANCIA EN LOS PROCESOS DE NULIDAD ELECTORAL A ALGUNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR"</u>, el cual quedará así: "Parágrafo transitorio. Los procesos de nulidad electoral que se encuentren en curso al momento de la entrada en vigencia de la presente ley continuarán siendo tramitados por el juez que los avocó conforme a las normas de competencia anteriores, hasta su terminación." Atenidamente,  KARYME ADRAÑA COTES MARTÍNEZ Representante  Justificación: La ausencia de una norma de tránsito genera incertidumbre procesal severa y conflictos de competencia entre la Sección Quinta y la Sala Plena del Consejo de Estado en procesos ya iniciados.
---	---

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Presidente

ORLANDO CASTILLO ADVINCUA
Vicepresidente

AMPARO Y CALDERÓN PERDOMO
Secretaría

JAVIER EDUARDO FIGUEROA PULIDO
Subsecretario (e)